

Caja E-48-6



N. 19845 E.D. 92

Guzman y Corrales
Luis Antonio (24)

DIA NUEVO

GRATULATORIO, EUCHARISTICO.

ORACION PANEGYRICA.

6

QUE EN LA PLAUSIBLE FESTIVIDAD, CON QUE
la Noble Villa de *Campillos* mostrò su alborozo en la reve-
rente Accion de Gracias, que diò al Altisimo, dia 15.
de Agosto de 1755, por las dos Promociones de su
Emmo. y Excmo. Dueño, y Señor.

EL Sr. D. LUIS ANTONIO DE GUZMAN,
y Cordoba,

A LAS DOS ELEVADAS DIGNIDADES, DE EL
Capelo, à que lo sublimò la Santidad del Señor Benedicto
XIV. el Grande, y del Arzobispado de la Sta. Iglesia Pri-
mada de Toledo, à que lo presentò la Magestad
del Sr. D. Fernando VI. (que Dios prospere).

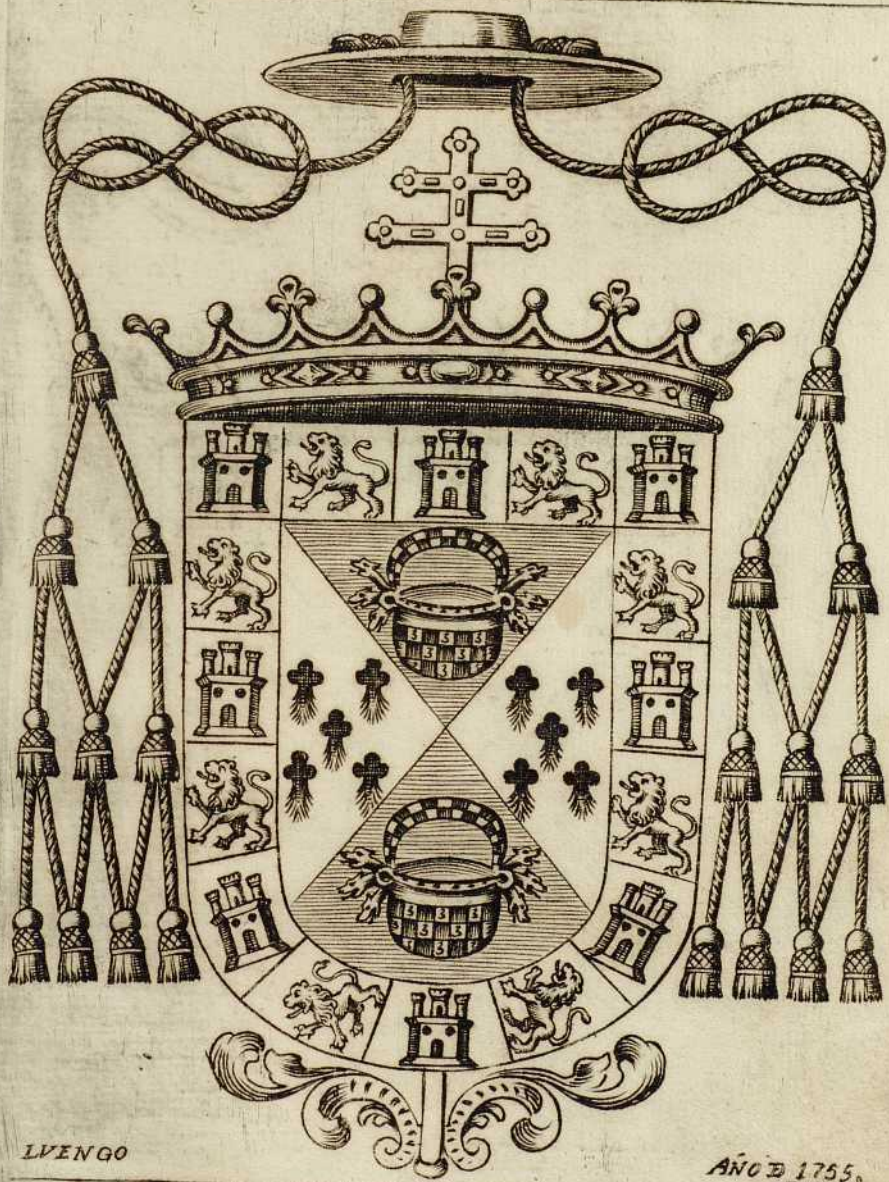
Y ACORDO ESTAMPARLA A SUS EXPENSAS LA
nominada Villa, en credito de su fiel Vasallage.

PRONUNCIO.

EL DOCT. D. JUAN DE CASASOLA Y MONTAÑO,
natural de la misma Villa de *Campillos*, Colegial del Insigne
Dionysiano, sito en el Sacro Ilipulitano Monte, Extramuros
de la Ciudad de Granada, del Gremio, y Claustro de su Im-
perial Universidad, Cathedratico en ella en Regencia de
Theologia Moral, Examinador Synodal de las Diocesis de
Granada, y Almeria, Academico Honorario de la Real de
buenas Letras de Sevilla, Socio Theologo, y de Erudiccion
de su Real Sociedad, y novissimamente electo, Canoni-
go del Sacro Monte de Granada, en 8. de Febrero
de este presente año.

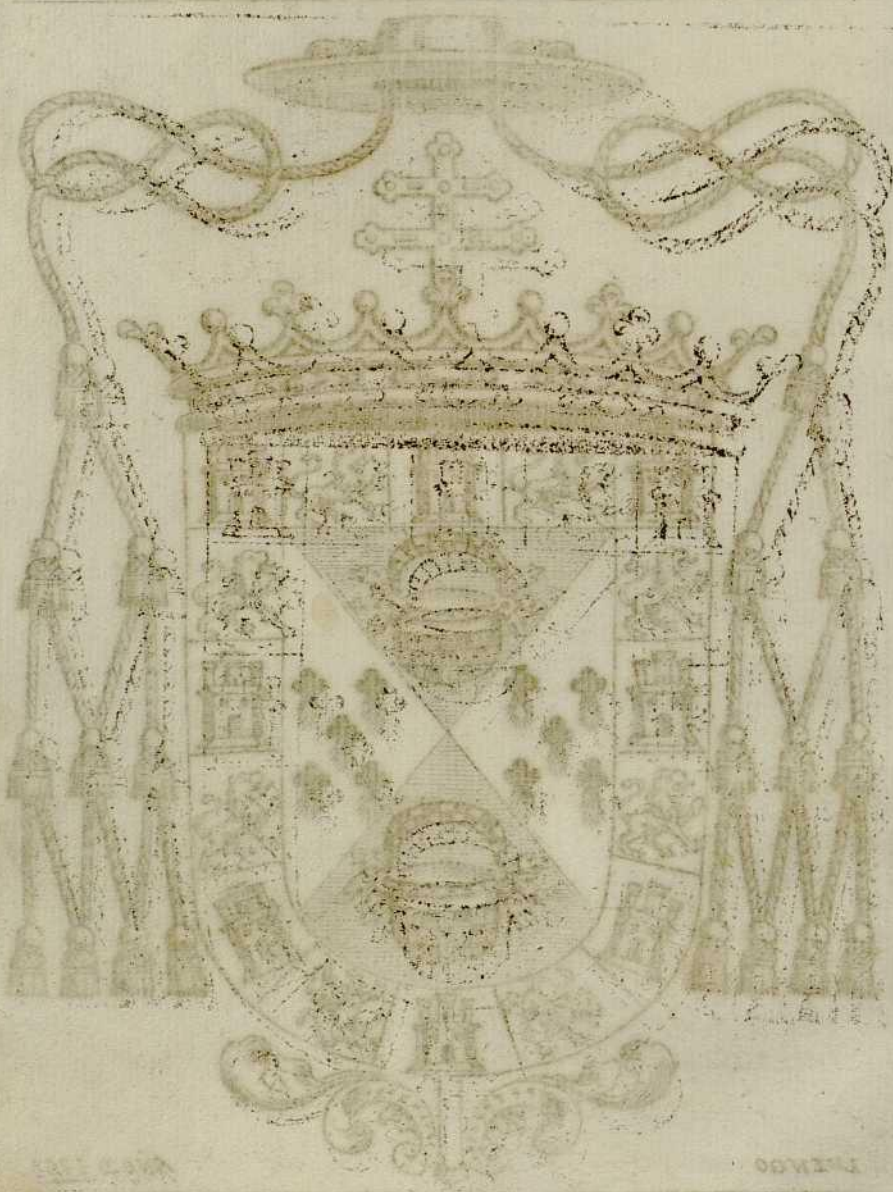
QUIEN SUMMISSAMENTE LA DEDICA A SU
Emmo. y Excmo. Dueño.

CON LICENCIA: EN GRANADA, EN LA IMPRENTA REAL.
Año de 1756.



LUGO

AÑO 1755.



LINGO

AL EMmo. Y EXCmo. Sr. D. LUIS
Antonio de Guzman, y Cordoba, Acuña,
Carrillo, y Albornoz, &c. Conde de Theva,
Marqués de Hardales, Donadio de Turón,
Señor de la Villa de Campillos, Mariscal de
Castilla, Alcayde del Castillo, y Fortaleza de
Marvella, Dignissimo Arzobispo de la Sta.
Primada Iglesia de Toledo, y Cardenal
de la Sta. Romana Iglesia,
mi Señor.

EMmo. EXCmo. Sr:



OR MO DIOS ESTA
hermosa Machina del Mun-
do, con arte tan superior, que
el ingenio humano mas agi-
gantado, no ha podido alcan-
zar los primores de su echu-
ra. Muchos descubre; pero muchos se le ocultan:
porque no ay pieza en ella, que no encierre mayor
sabiduria, que la que publica: Todas sin embar-
go la vocean; y en todas se demuestra el alto po-
der de su Hazedor. Y con todo esso, finge con

agudeza el eloquentissimo Phylon (*), que poniendose Dios à mirar, despues de concludida esta Obra tan perfecta, y tan grandiosa, se dignò de preguntar à los Operarios, de quienes se avia valido para hacerla: *Que juicio hacian de Fabricatan portentosa? Y que no faltando entre ellos, quien se atreviesse à formarle, la notò una falta: Falta, dixo, que en ella crieis, Señor, una gran voz: Voz, que sea muy corpulenta, y muy sonora; para que esparciendose bien por todas las Regiones, publique en todas, sin cesar, la sabiduria de su Autor, tributandole continuas alabanzas por tal Obra.*

No se puede negar, que fue sutil, y profundo este pensamiento de Phylon. Pero si el huviera estado, Emmo. Sr. en esta vuestra Noble Villa de Campillos (amada Patria mia) quando el Supremo Autor de esta Divina Machina, dando à cada parte suya el impulso conveniente à sus ordenados movimientos, hizo con el, que las singulares luces, con que dotò à V. Ema. se collocassen sobre los Candeleros mas altos de su Iglesia, para que la misma Eminencia facilitasse à todos el poder aprovecharse de sus resplandores:

Creo,

(*) In Commentario de plantatione Noemi.

Creo, Señor, que mi Patria huviera enseñado à Phylon, y à su piadoso Operario, que no tenia la Fabrica del Mundo aquella falta, con que èl la concebía; porque huviera oydo, no una, sino es muchas voces, empleadas totalmente, con sonoro, alegre estruendo, en bendecir la Sabiduria, la Bondad, y Providencia de Dios, y dar repetidas Gracias à su Magestad por los nuevos, y hermosos esmaltes, que à la Noblezza, y Grandezza de V. Ema. le añadia.

Logra esta Villa el honor, de que V. Ema. sea su Dueño: y no tiene Individuo, que no blasone de ser su Vasallo. Y como entre los primores, que executò el Arte Divino en la formacion de su gran Machina, fue uno, (y no el menor) poner, ò imprimir en los corazones de los hombres, un amor suave; una inclinacion particular, ò afectuosa propension hazia sus Soberanos; una ley innata, que ocultamente les dice, y les inspira rendimientos, veneraciones, y obsequioso respeto hacia sus Dueños; no puede mantenerse indifferente el corazon en las desgracias, ò prosperidades de sus Señores: Hazelos parciales el afecto reverente, que les tienen; y assi, naturalissimamente se sienten movidos à la complacencia de sus

sus felicidades; porque les impulsa à ello aquella ley oculta natural, que quiso Dios sellar en sus corazones: que es la que llamamos Lealtad.

Quant a sea, Emmo. Sr. la que tiene esta Villa à V. Ema. como à su legitimo Dueño, no la podrè yo explicar; pero se puede colegir de sus efectos: De la comun aclamacion festiva, y alegria general, que con motivo tan plausible, manifestaron todos; singularizandose cada uno en querer hacer publica la suya. Aqui se viò, Señor, cumplido à la letra, lo que deseaba el Real Propheta David, (*) porque con voces, en su fin acordes, que por adunadas formaban un eco, que equivalia à la gran voz, que echaba menos Phylon, bendigieron à Dios todos estos humildes, y rendidos Vasallos de V. Ema.

Oyòse nuestra voz bien lexos: Esparciòse à otros Pueblos bien distantes; pues desde ellos vinieron muchas gentes à gozar de nuestro placer, y participar de nuestros regocijos: Celebraron nuestra Lealtad; aplaudian nuestro amor, y admiraron la piedad, y religion, con que acordò este noble Ayuntamiento se ofreciessen à Dios Sacramentado solemnes Cultos en su Sagrado Tem-

pl
(*) Iuvenes, & Virgines, senes cum iunioribus laudent nomen Domini. Pl.
148. v. 12.

plo de N. Señora del Reposo, Titular de esta Iglesia, en el dia de su Assumpcion à la Gloria, para testimonio de las Gracias, que le tributaban nuestros corazones; porque la mano soberana del Altissimo, avia elevado, y engrandecido mas à nuestro legitimo Señor, y venerado Dueño.

Pusome mi Patria en el empeño de que yo panegirizasse el mismo assumpto; como queriendo, que las voces de todos suviessen à Dios, con la de mi agradecimiento; unidos sus afectos con el mio: Y no satisfecha su Lealtad de averle bien manifestado, intenta, que (para que no se quede en su recinto esta voz, con que ha bendecido al Cielo) la Imprenta la difunda por todas las Regiones, ò la esparza por las Provincias de este Reyno. Y esta es, Emmo. Sr. la que con visos de atrevido, gustoso dedico, y consagro à los Pies de V. Ema.

Pero que es lo que consagro? Que es lo que dedico à la Grandeza de V. Ema? Aqui Sr. està mi atrevimiento. Nada. Porque lo poco, no està muy lexos de ella: (*) Effen es lo que demuestra la pequenez de este volumen: y effo es lo que verà V. Ema. en la cortedad, ò limitacion de

mis

(*) *Parum pro nichilo reputamus.*

mis discursos. Pues què mayor atrevimiento,
que el de un aparente Sacrificio, para la ficcion
de la Ofrenda? Pero no; que si en aquel no es lo
estimable la cantidad, ni qualidad de lo que se
ofrece; sino es el afecto con que se hace: () Lo*
que dedico es mucho: Lo que consagro es cosa
grande. Mi respeto, mi veneracion, mi lealtad,
y la de todos los Vasallos, que tiene V. Ema. en
esta su Villa, està cifrada en lo pequeño de este
Panegirico. Testo es lo que tributo a V. Ema. en
esta Oracion Gratulatoria; que siendo la Obra
primera de mi ingenio, puedo llamar Primicias,
que consagro à mi Dueño, y Señor.

Dixe primera, y no lo es, si se atiende à
las tareas literarias mias, que la han precedido
en los Concursos à las Oposiciones, que tengo he-
chas à las Canongias Magistrales de Sevilla, y
Almeria; y à otros exercicios semejantes, en que
me he ocupado antes, y despues de salir de mi Col-
legio Dionysiano. Pero aunque Sanson se avia
ocupado ya en los Militares Exercicios de las
*Campañas de Dan, (**) quando probò su ex-*
fuerzo contra el Leon; no obstante, dice el Car-
tujano,

(*) *Dij magis spectant immolantium affectum, quam divitias, & apparatus.*
Socrat.

(**) *Capieque spiritus Dñi. simul ire cum eo in Castris Dan. Iudic. c. 13. v. 25.*

tujuano, que esta fue la primer obra de sus fortaleza. (*)

Puse reparo en esta exposicion; y lei con cuydado el Sacro Texto, por si encontraba la razon, y notè, que esta obra de Sanson, tenia la circunstancia de estàr hecha en presencia de su Padre, y de su Madre, (***) y les avia dado parte de su triumpho. (***) Partio con sus Padres lo que ganò su valor: Pero si fue el Leon lo que partio, y no les diò la mitad, sino vna parte; fue bien corto el obsequio que les hizo: y pues el Texto lo nota, algo fue de mas estimacion, digno de alabanza en el. Fue sin duda, que como gloriosamente saliò de aquella temible lucha, le ganò su valor muchos vitores, y aplausos; y al oirlos sus Padres, precissamente se llenaria de gozo su corazon, y de alegria; forzosamente les tocaria gran parte: y como el fue la causa, à el se le debe atribuir. Pues accion, en que sus Padres interressaron tanto, con razon se debe, respecto de otras, llamar la primera, y principal de un hijo. Con que bien hizo el Cartujano en contar esta por la primera del valor de Sanson.



No

(*) Hoc fuit primum opus fortitudinis eius. Cartuj. hic.

(**) Descendit itaque Sanson, cum Patre suo, & Matre Iudic. c. 14 v. 5 & 6.

(***) Dilaceravit Leonem: dedit eis partem. v. 6. & 9.

No lo soy yo, Emmo. Sr. pero si Sanson quiere decir tanto como poco Sol; no ay duda, que me parezco à èl en lo de poca, ò pequeña luz. Y tambien, en que el empeño, que tomè de hacer este Panegyrico, fue en presència de mi Padre, y de mi segunda Madre, que es mi Patria, à quien amo como à tal; y en que los aplausos, que adquiri de los vecinos, y forasteros; sin merito alguno para la alabanza (porque no siempre es èl quien la promueve, sino es el afecto, ò la voluntad del vulgo) fue parte que les cedi à mis Padres; en que con efecto se interessò esta Villa, que es mi Madre. Con que bien puedo con razon llamar à este Sermon, la obra primera de mi ingenio.

Y aviendo de salir à la publica luz, à quien sino à V. Ema. se la debiera yo dedicar? No es este fruto de un Arbol plantado en terreno propio de V. Ema? Pues el derecho al fruto, reside en el que es Dueño del Fundo, mientras no se enajena por algun tributo. No debe este fruto ser de otro, que de V. Ema. por la notoria, y legitima propiedad, que tiene sobre esta tierra. En ella naci; en ella me criè; y en ella, Señor, tengo todas mis raices: en ella se me comunicò, con la sangre, al darme el primer ser (y esto bastaba)
aque:

aquella innata ley , que inspira en mi , parà con V. Ema. dulces propensiones , inclinaciones suaves , altas veneraciones , y profundos respetos de Vasallo à su Señor.

Taunque es verdad , que fui trasplantado à otro terreno , que eligieron mis Padres para mi mejor crianza , no perdí la condicion natural con que nací. No se variò mi inclinacion con la mudanza : antes bien se adelantò , y fomentò. Porq̃ tuve , Señor , la buena suerte , de que en la tierra à donde fui plantado , corrian los mismos vientos , q̃ en la mia : reynaban los propios ayres de amor , y profunda veneracion à V. Ema. A una tierra fui llevado , verdaderamente Santa , conocida por tal en la mayor parte del Orbe. A un suelo hermoso , y eminente , en que parece que todas las virtudes residen , como en Casa de retiro , y de recreo , cultivando , y criando continuamente una multitud de Plantas esquisitas , que tienen un olor de Santidad muy singular. A un Monte frondoso , que en lugar de Arboles , siempre està poblado de Sabios ; porque aquella fecunda tierra los produce. Al Monte Santo , digo , de Granada : A cuyo Insigne Collegio Dionysiano , y Seminario Illre. de Theologos , y Juristas , siempre lleno

de Juventud hermosa, que la fama conduce, por la instruccion tan grande, y educacion tan Santa que en él se consigue (que les ha grangeado el honroso renombre, y mas glorioso tymbre de Collegiales Recoletos (*)), quisieron mis Padres, y quisieron muy bien, que yo me trasplantasse.

Aqui, Señor, fue mi mudanza: pero aqui encontrè radicada tan de antiguo la veneracion à V. Ema. por su gloriosa Estirpe, por su elevadissima Dignidad Archiepiscopal de Toledo, y por la Eminentissima Cardenalicia, que quando yo no la llevara tan sellada en mi corazon, y tan introducida en mis venas, la huviera adquirido, por los tres respetos, de la tierra misma en que me hallaba, con el jugo, que su crianza me comunicasse: Porque desde el maravilloso descubrimiento de aquel Sagrado sitio, conserva el agradecimiento, y los Archivos de aquel Illtre. Cabildo, unas memorias muy honrosas de lo que deben à todos los Predecessores de V. Ema. por las singularissimas influencias del Amor, conque han mirado aquel Terreno Santo, y à las Plantas tan bellas, que siempre ha producido.

Por entre las ramas del frondoso Arbol
Ge-

(*). D. Andrés Pisano, Vida del Cardenal Moscoso, cap. 8. pag. 131. n. 10.

Genealogico de la Excma. y Gloriosa Estirpe de V. Ema. se descubren entre sus Ascendientes los dos primeros Adoradores de aquella tierra Sta. (*) Los que primero la tributaron veneraciones: los que con publicas, y religiosas demostraciones protestaron su tierno afecto, y piadoso amor al Monte Sto. (***) Tan alto origen como este tuvo el respecto, que vi yo alli, que todos profesaban à V. Ema. y con duplicada razon para todos los Individuos de aquella Insigne Comunidad, y Casa; por aver sido de la Excma. Sangre de V. Ema. quien por muerte del Arzobispo Garcia de Loaysa, propuso al Sr. Phelipe III. para la Mitra de Toledo al Insigne, y celebre Varon D. Pedro de Castro, Fundador de aquel Cabildo, y Collegio; aunque no la quiso admitir, por no alejarse de su Sagrado Monte. (***)

Este aprecio, y amor à aquel Sagrado sitio,
que

(*) La Excma. Sta. Duquesa de Sessa Doña Maria de los Cobos, y Mendoza, Viuda del Conde D. Gonzalo, retirada en su Convento de la Piedad, del Orden de Sto. Domingo, que fundó; fue la primera, que acompañada de las principales Señoras de la Ciudad, hizo su penitente elstacion à aquel sitio. *Doñ. Heredia, Abad de Lorca, Ramillete Historico del Sacro Monte, pag. 17.*

(**) El Rmo. Fr. Gaspar de Cordova, de las Excmas. Casas de los Señores Duques de Arcos, y Condes de Gabra, Confessor que fue del Sr. Phelipe III. siendo Prior de su Convento de Sta. Cruz de Granada, fue el primero, que tuvo con su Comunidad à adorar aquel sitio, y el que dió exemplo à las demás Comunidades à imitarle.

El citado Escriuor, pag. 17.

(***) *El Abad citado de Lorca, pag. 29.*

que desde luego se encuentra en los que de su nobilissima Profapia le han precedido à V. Ema. le veremos tambien muy continuado en los Antecessores, que en sus Dignidades ha tenido.

Que fue sino Amor? El que mostraron aquellos dos Illmos. Prelados Garcia de Loaysa, y Emmo. Roxas y Sandoval, quando por ser mucho lo que prometia una tierra descubierta con portentos de la Providencia Divina, despues de tantos siglos, que la tuvo oculta, se hicieron los dos primeros Exploradores de aquella tierra de Promision; examinando, calificando, y aprobando los primeros frutos de la virtud, y Santidad, que se encontraron en ella; y aun defendiendolos con su pluma el Sr. Loaysa. (*)

Què fue sino aprecio muy singular? El que al Serenissimo Infante Cardenal, y Arzobispo Don Fernando de Austria, le obligò à aceptar, y admitir con grandissimo gusto, el encargo de el Rey, y del Papa, que le constituia en el caracter de Angel Custodio del fruto (aunque vedado)
de

(*) Cometiòle el Sr. Phelipe II. examinar el Proceso del Descubrimiento, y lo aprobò con elogios, exactamente formado: Asistió à varias Juntas, en que se tratò del assunto, y satisfizo à varios argumentos, que se oponian à las enunciativas de las Reliquias. El Emmo. Roxas favoreció el mismo assunto en varias Juntas, y singularmente en la Magna de 1602.

de aquel Parayso, ò Val-Parayso Monte. (*)

Y què seria tambien? Lo que moveria à su
Successor el Emmo. Sr. Cardenal Moscoso à lle-
varse por su Auxiliar al Abad del Sacro Monte
Don Rodrigo Cruzado, Obispo de Osola, y hacer
tanto aprecio de la crianza de aquella mi Sta. Ca-
sa, que no se contentò con embiar à dos sobrinos
suyos, à que se educassen en ella; sino es que tras-
ladò à su Palacio, en quanto pudo, el mismo mo-
do de vida, y los exercicios que alli se practican;
y à la Ven. Illtre. y Sta. Congregacion de Clerigos
del Salvador (que con singularissimo zelo promo-
viò mucho en essa Corte (**)) el Instituto de las
Misiones, que tienen los Canonigos del Sacro
Monte: cuyas Apostolicas Constituciones fueron
el exemplar de tan hermosa copia. (***) Amor
fue

(*) En 1619. mandò la Santidad de Paulo V. por sus Letras se pu-
siesen los Libros hallados en poder del Serenissimo Sr. Infante Car-
denal Arzobispo, y velasse en su custodia: En 1631. la Mag. del Sr.
Phelipe IV. mandò se colocassen en el Altar Mayor de la Iglesia de
S. Geronimo el Real, al lado del Evangelio, y que se entregasse
vna llave del Arca, en que se contenian, al mismo Serenissimo
Infante, como Arzobispo de Toledo.

(**) P. Alonso de Andrade, vida del Em. Sr. Card. Moscoso, p. 2. c. 13. pag. 300.

(***) Llevòse consigo à otros muchos Alumnos del Sacro Monte.

D. Andres Pisano citado, pag. 131. c. 8. §. 3. n. 10. y 235. cap. 12. §. 3. n. 1.

El P. Fr. Antonio de Jesus Maria, vida del Sr. Card. Moscoso n. 189. dice:

Se llevó su Ema. al Dr. Serrano, Canonigo del Monte Sto. que ya
era Magistral de Jaen: que por consulta deste Cardenal, fue luego
Maestro de la Infanta Da. Matia de Austria, Emperatriz de Alema-
nia; y ultimamente Capellan Mayor de las Sras. de la Encarnacion.

Y al n. 1192. dice: Que para que cuydasse de su Familia se aviò
llevado al Dr. Aradillas, Canonigo tambien del Monte Sto.

fue sin duda, y tan apreciativo, como se puede comprender de lo que nos refiere uno de los tres Historiadores de su heroyca vida. (*)

Pero quien podrá ser mejor Historiador de sus afectos, que el mismo Señor que los tenia? Veamos, pues, como los explica su pluma movida de su mano, en la Postdata de una Carta (que para eterno honor del Sacro Monte conseruaron sus Archivos) escrita al Doct. D. Batholomè de Torres, Abad que entonces era de aquella Casa, en Toledo à 5. de Junio de 1657.

Me es de gran consuelo (dice) saber siempre buenas nuevas de esse gran Santuario, que siempre estoy venerando, y à su Santo Fun-

(*) El citado Fr. Antonio de Jesus Maria, n. 170. de la expressada Vida, hablando del viage que en el año de 1623. hizo à Granada su Ema. por consejo de los Medicos, dice de este modo: Hallandole ya para salir de casa, visitaba los Santuarios; pero con mas frecuencia el Monte Santo, cuyos Canonigos, y Collegiales, cumpliendo loablemente con las muchas obligaciones à que los empeña el Sacro titulo de la Fundació, emplean las letras, y virtud, que tan de veras profesan, en el Apostolico ministerio de las Misiones, por los Lugares, que situados en las tierras circunvecinas, tanto necesitan de Doctrina. Basta, que aquel Monte, verdaderamente de Dios, quajado de sujetos capaces, pingue de util enseñanza, hizo fructificar para el Cielo los mas inaccesibles Riscos. La comunicacion con estos grandes Ministros del Evangelio, engendró tal cõcepto de sus prendas en el Cardenal, que mostró siempre afecto especial à los que se avian criado, y estudiado en aquella Cala; de donde procuró traer muchos à su Iglesia, y à su servicio; dando con ellos, no solamente Prebendados exemplares à la Cathedral, sino à todo el Obilpado Ministros, y Priores dignos. (Va hablando el Autor de quando su Ema. era Obispo de Jaen.)

Fundador, que tanto se le debió: y los que le conocimos, debemos estar con mayor estimacion; y para el cumplimiento de las obligaciones en que nos puso; pues siempre me tuve por tan favorecido de su Illma. y reconocido à las honras, y mercedes que me hizo: y V. md. fue buen testigo de todo; y lo que deseò adelantar en lo espiritual, y temporal essa Sta. Fundacion, de que V. md. se halla ahora por Cabeza, para mejor executarlo; y mandarme à mi en que la sirva, y à V. md. cuyas manos beso, con las de todos estos Señores Prebendados. El Cardenal de Sandoval. Sr. Doct. D. Bartholomè de Torres, Abad.

No parece quisieron ser menos en este aprecio, sus dos immediatos successores: pues el Emo. Sr. Cardenal de Aragon (acostumbrado en Roma, quando estuvo de Embaxador) à promover quanto creia, que podria redundar en el mayor lustre, y honor del Sacro Monte, () parece se dedicò despues à procurar engrandecer su fama, dando à conocer las Plantas bellas, que cria aquel terreno; pues no solo se llevò para Visitador de sus*



Ar-

(*) Trabajò mucho en Roma, sobre que se concordasse, y firmasse la version legitima, que hizieron alli los Interpretes de los Libros, que se hallaron con las Reliquias del Sacro Monte.

Arzobispado, y Monjas de su filiacion, à mi Collegial, el Canonigo del Monte Santo, Don Pablo Ximenez de Alexandre; à quien despues consiguió promover à la Mytra Arzobispal de Trani, en el Reyno de Napoles: sino es que pidió al Cabildo le embiasse Canonigos Misioneros para su Arzobispado, de que resultò, que la Reyna Governadora, les mandasse despues continuar la Mision en essa Corte. (*)

Y el Emmo. Sr. Portocarrero alcanzò despues, que al dicho Arzobispo de Trani se le diese la Investidura, que tuvo, de Embaxador extraordinario de nuestra Corte en Roma: Y que el Ven. Illmo. Collegial mio, y Canonigo del Monte Don Joseph de Barcia y Zambrana, aceptasse (que no fue poco) el Canonicato, que le diò en su Primada Iglesia. (**)

Ya

(*) En el año de 1669, por espacio de mas de tres meses se emplearon en esta Mision los Canonigos, Doct. D. Juan de Xeréz y Oñate (que despues fue Abad), y Dr. Don Lucas Bustamante, con el Lic. D. Juan Mayorgas, Capellan del Sacro Monte.

(**) Reusò mucho aceptarle: y por Consulta de su Ema. le llamó el Sr. Carlos II. para Predicador suyo en la Corte. No admitió varias Mitras, à que fue presentado; hasta que su Confessor le mandò aceptar la de Cadiz. Hizo tambien su Ema. gracia de Canongia de Toledo al Dr. D. Miguel de Aguilar, que fue à predicar Mision à aquella Ciudad, con el Sr. Barcia; pero no la admitió: Y hizo gracia de otra Canongia al Dr. D. Thomàs Joseph de Montes, que tampoco admitió, por no dexar el Sacro Monte donde avia sido Collegial, Capellan, Canonigo, y ultimamente Abad, aunque despues murió Obispo de Murcia.

Yá, Señor, podrè poner por testigo à V.
Ema. de la continuacion, con que en los Señores
Arzobispos de Toledo ha reynado el amor al Sa-
cro Monte; causa verdadera de las distinguidas
honras, que sus Alumnos reconocen deber à su
Beneficencia: pues ya, en nuestros tiempos, vi-
mos el que tuvo el Emmo. Sr. Cardenal Astorga,
en la gran generosidad, con que aumentò la habi-
tacion de mi Collegio, fabricando à sus expensas
una gran Casa, con las mejores commodidades,
para que el numero de Collegiales pudiesse acre-
centarse en ella; y en aver mantenido à cinco
Pages suyos en aquel Seminario: aver sacado al
Canonigo del Monte Don Christoval Damasio
para Vicario de Madrid: aver ascendido à la
Canongia, que obtuvo en Toledo, à D. Manuel
Romano, Canonigo tambien del Sacro Monte;
y averse llevado (entre otros Collegiales) por su
Theologo de Camara, al Illmo. Sr. Don Miguel
Rodriguez de Aguiar, que murio Obispo de Zen-
ta. (*)

¶¶¶

T

(*) Se llevó tambien por Capellanes suyos al Dr. D. Leandro Salga-
do, y D. Antonio Dolz y Aguiar, Collegiales del Sacro Monte, y al
Canonigo Damasio le ofreció dos veces Canongia en Toledo, que
no aceptò por el singular aprecio que hacia de la del Monte Sto.
Hizo imprimir à su costa los famosos Libros Latinos del *Disputador
Christiano*, que andan ya traducidos en varias lenguas, compuestos
por mi Collegial el Illmo. Barcia. con el epitome de su Vida, que
ordenò su Pariente el Illmo. Sr. Obispo actual de Cordova.



Y últimamente, *Emmo. Sr.* (porque pueda el *Sacro Monte* blasonar, de que siempre ha sido honrado, y favorecido de los Señores *Arzobispos de Toledo*) vimos tambien, que nuestro Señor *Infante Cardenal*, hizo su *Secretario de Ordenes*, y *Examinador de esse Arzobispado*, à mi *Collegial Don Antonio Dolz y Aguiar*, *Capellan de Honor de su Magestad*.

Todos estos exemplares tan successivos, inducen à creer, que el *Cielo* tiene vinculada la estimacion, y aprecio del *Monte Santo*, en los Señores *Prelados de la Primada Iglesia de estos Reynos*; pues parece heredada, de unos en otros, la propension, que muestran à honrar à sus *Individuos*: La que *V. Ema.* como tan digno, y legitimo *Successor* de aquellos *Heroes*, ha manifestado ya en varias ocasiones; con que acredita ser actual *Possedor del mismo Vinculo*.

Pues què mucho serà? *Emmo. Señor*, que tambien como herencia de aquella buena crianza, se comunique à todos, y à cada uno de los *Individuos*, que componen las dos *Insignes*, y *Famosas Comunidades del Collegio*, y *Cabildo del Sacro Monte*, la gratitud, el reconocimiento, y un reverente Amor, y profundo respeto à *V. Ema.*

como Arzobispo de Toledo, como Cardenal de la Santa Iglesia, y como tan gran Señor, por su excelente Estirpe, y calidad; aviendose juntado con tanta propiedad en V. Ema. aquellos tres respetos, tres Tymbres, y Caracteres, que venera el Sacro Monte en sus antiguos Bienechores. Y aviendose tambien juntado en mi estos motivos, con los que tengo por la ley de buen Vasallo: *Què mucho es? Que quiera yo mostrar mi veneracion à V. Ema. con este leve Don, que le tributo.*

Protesto manifestarla siempre, en quanto pueda; añadiendo à esta obligacion, un eterno reconocimiento à la benignidad con que espero ha de proteger V. Ema. este pequeño Volumen: este devil fruto nacido en los Payses de su Dominacion: no contra el gusano de la envidia; porque no tiene perfecciones, que puedan irritar su diente: si contra el de la maledicencia, que roe quantos defectos halla. Y que, como el mas rendido, obligado Capellan, y Vasallo de V. Eminencia, pedirè siempre à el Cielo los aciertos, la prosperidad, y felicidades, que deseo à V. Eminencia, cuya importante vida conserve Dios por muchos años, como necesito,

y le ruego, para bien universal de la Iglesia, y
de esta Monarchia. Campillos, y Febrero pri-
mero de 1756.

EMmo. Y EXCmo. Sr.

B.L. P. de V. Ema. su mas obsequioso
Capellan, y reverente Vasallo.

Doct. D. Juan de Casasola
y Montaño.

APRO-

APROBACION DEL Sr. DOCT. D. JOSEPH
Juan de Laboraria , del Gremio , y Claustro de la Im-
perial Universidad de Granada , Calificador de la Su-
prema , y General Inquisicion de España , Canonigo de
la Insigne Iglesia Collegial del Sacro Illipulitano Monte
Valparayso , Extramuros de dicha Ciudad , y Ex-Ca-
thedratico de Sagrada Theologia Escolastica , Moral,
y Dogmatica en sus Escuelas, &c.

EL Sr. DOCT. DON JULIAN GARCIA DE
Abienzo, Governador, Provifor, y Vicario General
de este Arzobispado, &c. me honra, remitiendo à mi
Censura vna Oracion Panegyrica : *Dia nuevo Gratulatorio
Eucharistico*, que en la plausible Festividad, con que la Noble
Villa de *Campillos* mostrò su alborozo en la reverente Ac-
cion de Gracias, que diò al Altissimo dia 15. de Agosto de
1755. por las dos promociones de su Emmo. y Excmo. Due-
ño, y Señor, el Sr. D. Luis Antonio de Guzmàn y Cordova,
à las dos elevadas Dignidades del Capelo, y Arzobispado de
la Santa Iglesia Primada de Toledo, panegyriçò el Sr. Doct.
D. Juan de Casafola, natural de la misma Villa, Collegial de
mi Insigne Dionysiano, del Gremio, y Claustro de mi Im-
perial Universidad, Cathedratico en ella en Regencia de
Theologia Moral, Examinador Synodal de este Arzobispa-
do, y de la Diocesi de Almeria, Opositor à su Canongia
Magistral, y à la de Sevilla, Academico Honorario de la
Real de buenas Letras, Socio Theologo, y de Erudiccion
de la Real Sociedad de dicha Ciudad.

Y aunque para mi fea *Dia de precepto*, y no pueda
fatisfacer la obligacion, que trae consigo tan superior man-
dato : No admite duda alguna, que he tenido un bellissimo
Dia, leyendo esta aguda, discreta, y justamente debida Ora-
cion Gratulatoria : No debia admirarme tanto, aviendo
tratado al Autor tan de adentro, y sabiendo sus notorios
lucimientos en lo Escolastico ; mas nunca crei tampoco,
que huviesse dado tan acelerados vuelos ; ni en tan pocos
años huviesse hecho tales progresos en el Pulpito, vencien-
do la habilidad, è ingenio, lo que pide experiencia, y tiem-
po mucho.

Me ha sido de singular complacencia, digo, porque siendo hijo de esta Santa Casa, debe ser en los propios de duplicada gloria: Y sin que me estorve esta, ni el axioma comun, para cumplir con la obligacion de Cenfor (que en mi dictamen, la mas acrisolada voluntad, por lo mismo gasta mas rigidéz) dirè lo que se me ofrece de escrupulo, y reparo, à el empezar à leer este discreto Panegyrico, siguiendo en esto à San Bernardo. (a) Corriendo sin margen del amor propio, al campo de la verdad, y el defengaño.

Como el baxto mar de las Letras Sagradas, ofrece tanta variedad de sabrosas aguas, y doctrinables inteligencias, y son muchos los que, ò no profundizan sus escondidos fenos, ò alteran, y tuercen sus fanos, puros sentidos, como de las Epistolas de San Pablo dixo San Pedro: (b) Siendo tan alto, y delicado el assunto de este Panegyrico, puede ser que le quiera entender mal alguno de los muchos, ò se le ofrezca algun reparo à tal qual escrupuloso.

Dice el Autor en èl, y con sobrada autoridad, razon, y fundamento, que el admirable Pan de la Sagrada Eucharistia no es nuestro, que es enteramente de los Cielos: *Panem Celi dedit eis.* (c) Al leerlo, se me ofreciò al instante este reparo: El Pan de la Sagrada Mesa, es el que nos enseña à pedir Christo cada dia: (d) y excediendo este Pan toda especie de substancia, no admite duda alguna, que es el Pan de esta Mesa soberana, el que es nuestro: y objeto de nuestra supplica: pues còmo no serà nuestro, con toda propiedad, y en fano sentido?

Mas: à Christo nuestro Bien le llama S. Pablo, *Mayorazgo, ò Primogenito entre todos sus hermanos*: (e) Y à nosotros *Hijos de Dios, è iguales con Christo en la Heredad.* (f) De lo que infero assi: El Mayorazgo tiene obligacion de dar alimentos

(a) *Omito interim laudes: Pericula magis ostendo, hoc enim multo melius, atque utilius est.* D. Bern. Sermon de tribus ordinib. int. var.

(b) *Charissimus frater noster Paulus secundum datam sibi sapientiam scripsit vobis :: in quibus sunt quedam difficulta intellectu, que indocti, & instaviles depravant.* 2. Petri c. 3. v. 16.

(c) *Pf. 77. v. 24.*

(d) *Panem nostrum supersubstantialem dà nobis hodie.* Math. c. 6. v. 11

(e) *Primogenitus in multis fratribus.* Ad Rom. c. 8. v. 29.

(f) *Si autem filij, & hæredes: hæredes quidem Dei, coheredes autem Christi,* V. 17.

tos à los segundos; y el alimento mas comun es entendido siempre en el Pan: con que el Pan es propio de los segundos, y Christo el Distributor, por Mayorazgo: Luego este Pan Sagrado, por todos titulos es nuestro, y le heredamos en virtud de la Dativa, y Clausula de el Testamento de Christo.

Todo lo que confirma lo segundo, que reparo: Pues si el Pan Sagrado de la Eucharistica Mesa, fue solo en propiedad de Maria mi Señora, siendo esta Soberana Princesa, deudora nuestra en sus mayores prerrogativas, y gracias: Si Christo le debe à Maria, segun lo discurrido en el segundo punto: *Tibi vero etiam ille debet*; (g) es clara consecuencia, que el Eucharistico Pan, que fue la paga, es del Acreedor primero de la denda: Que este seamos nosotros, y que esta Señora nos deba esta gracia; es clara la prueba.

Enfermò gravemente la Humana Naturaleza, perdiendo la Gracia, y Original Justicia, con que en sus primeros albores fue adornada, quedando despojada de la innocencia, y gracia, con que le avia dorado de tanta hermosura la Mano Poderosa; quedò por la culpa tan perdida la gracia, que parecia, y era imposible su restauracion, sin que empenasse Dios su Poder, haciendo la mayor fineza por el hombre, que llegò à ser emulacion sobervia de los Angeles: Esta fineza fue la Encarnacion del Divino Verbo, para restauracion de todo lo perdido; aviendo de ser el instrumento de tan maravillosa obra, vna purissima Criatura, adornada con las mayores prerrogativas, y gracias: (que aun por esto algunos Santos Padres, con mi Angelico Doctor Santo Thomàs, llaman à este Mysterio de la Encarnacion, el mayor entre todos los demás.) (h) Fue entre todas elegida Maria mi Señora: Mas son muy de notar, dice Hugo, las palabras con que el Angel le anuncia à esta Señora su elevacion à tanta altura. *Invenisti gratiam apud Deum.* (i) *Hallaste la gracia delante de Dios.*

Si atendemos à la rigorosa significacion de la voz *hallaste*; a Maria mi Señora no le conviene: El hallar supone
aver

(g) *S. Method. in Hypopante, apud Sylveir. tom. 3. in Evang. fol. 702.*

(h) *Incarnatio est miraculum miraculorum, ad quod omnia miracula ordinantur. D. Thom. in 3. dist. 2.*

(i) *Lucæ cap. 1. v. 3.*

aver perdido : Maria nunca perdió la gracia ; luego nunca pudo hallarla. Infero ahora : Luego los hombres por la primer culpa , fueron los que perdieron la gracia ; porque en ellos fue primero , que la gracia la naturaleza : Y en esta Señora , fue antes que la naturaleza la gracia : Luego la gracia , que hallò Maria mi Señora , fue la que perdimos todos por la culpa : Ahora entra la evidencia : Luego si la gracia que hallò Maria : *Invenisti gratiam* , fue la que era nueſtra , y perdimos por la culpa : esta gracia , como hallada , se le debe à su Dueño de justicia ; y aun lo adquirido y negociado con ella : Dixolo antes que yo la Purpura de Hugo. (k) Luego si à Maria mi Señora es deudor Christo : *Tibi etiam ille debet* ; y esta Señora nos debe à nosotros : es claro , que toda la paga de sus gracias à Maria , es para satisfacer la deuda nueſtra ; y así no parece que es tan en propiedad de Maria el Pan de la Eucharistica Mesa , que no tengamos à el muy conocido derecho de justicia.

Asi discurria mi cortedad , quando empezè à leer este discreto Sermon : Mas à el proseguir con dulce embelleſo ſaleſtura , hallè ran ingeniosamente fundada la respuesta , y tan resuelta la duda (como lo verà el que con cuidado le lea) , que solo me ſirviò de confuſion propia , la que antes me pareciò juvenilarrogancia ; quedando tan clara la inteligencia verdadera , y concordancia de la aparente oposicion , que ni se puede desear mas , ni ay mas que discurrir.

Siempre ha ſido eſtilo entre ſabios eloquentes Oradores , persuadir el aſumpto , que proponen , con tan elegantes voces , y primoroso arte , que parece que reprueban el extremo opuesto al que discurren. Aquel gran Padre de la Iglesia San Juan Chriſostomo , oponiendose al error de los *Anomeos* , (l) que ſentian , que el entendimiento humano , podia elevarse por ſobrenatural auxilio , hasta llegar à comprehender la impenetrable Eſſencia de Dios Trino , y Vno ; se engolfa el Eruditissimo Griego de tal modo , avatiendo la actividad de la racional criatura , para tan inaccesible empleo , que en la apariencia de las clausulas , parece dà à entender , que la criada inteligencia , no puede elevarse à la

(k) *Non dixit Angelus habuisti gratiam apud Deum , sed invenisti ; quia res habita , ut propria custoditur : Res inventa restituitur illis qui amiserunt. Hugo hic.*

(l) *Godoy tom. 1. in 1. part. Div. Thomæ.*

la Vision de Dios, la que con asistencia de sobrenaturales principios, enseñan los Theologos, se puede conseguir, segun definiò el Concilio de Viena; debiendose entender ser la mente de este Santo Padre, que solo la vision comprehensiva era imposible. Asílo que el Autor de este sabio Panegyrico propone, es con tanta viveza, eficacia, elegancia de voces, textos, y autoridades, lo que discurre, y tanto con ellas persuade, que nada otra cosa se dexa entender, de lo que dice.

En la amenissima selva de flores, que las Sagradas Letras ofrecen, saca cada vno el jugo, segun el paladar es de delicado, y segun es agudo, y penetrante el pico: Y si es el ingenio, y arte primoroso, le sucede, lo que dice Apolonio (m) de los Guiciancios, que tomando el oficio de las sabias Abejas, en los dilatados campos del Africa, con admiracion de las Naciones todas, llegaron à disponer de tal suerte los dulces materiales de las flores, que fabricaban los mas sabrosos nectares, en nada inferiores à los que el trafico sollicito de las Ayejas ofrece, y en su estructura en todo semejantes. A este Orador le diò Dios este especialissimo Don de saber elegir, discurrir, persuadir, y acomodar, sin dexar de conservar, è inclinar entre la dulzura la devocion, y propiedad; digno mas de admirar, que de imitacion; pudiendo decirse de él, mejor que de las Epistolas de Plinio el segundo, que tanto alaba la erudiccion de Henrico Estephano, que tiene su obra la dulzura, y utilidad, y que sabe à quanto la variedad de gustos puede apetecer. (n) Elevandose su no vulgar comprehension en las Sagradas Escripturas, à sacar la mas sutil, clara, y profunda inteligencia, que es lo que Eusebio Cesariense alaba, (o) y en lo que se conoce el que es verfado en las Divinas Letras, y el copioso fruto, que entre sus tareas Escolasticas sacò del ameno suelo de este Monte, para fecundar despues en otros Valles, que dixo Justo Lipsio (p) à

¶¶¶¶ 2

OTTO

(m) *Apollon. in Histor. mirabili.*

(n) *Sive utilitatem, sive delectationem, sive etiam utrumque in istarum lectione si quis proponat eum, quod abunde suo desiderio satisfaciat inventurum esse dico. Henr. Steph. in Prefat. Epist. Plinij.*

(o) *In Divinis Scripturis explicandis aptius, & in sublime se extollens. Euseb. Cesariens. lib. 2. Hist. Eccles.*

(p) *Sane copiosam, & uberem messem ex hoc agro coligari. Iustus Lypf. ad Steph. sup. emend. Valerij.*

otro intento ; mezclando con la magestad del estilo , la profundidad en el discurso , y la viveza , y propiedad en el concepto , que mas parece infuso en su nativo ingenio , que adquirido à fuerza del estudio , como del grande Platon dixo Marsilio. (q)

Siendo pues este Panegyrico vn *Dia nuevo Gratulatorio*, justissimamente debido à la Exaltacion de vn Principe Soberano : vn pensamiento de los Cielos : vn dia de tantos lucimientos extraordinarios , en que se juntaron tres brillantes Astros , tres Soles , como dice el Autor del Panegyrico , para que pudiesse cantar con propiedad aquel afectuoso , agradecido Pueblo : *Dies sanctificatus illuxit nobis.* (r) De Dia , pues , tan maravilloso , què mejor expression , que la del silencio ; como allà los Sacerdotes Chaldeos celebraron aquel Dia tan famoso , en que à imperios de Josuè parò sus luces el Sol. (s) Las circunstancias , pues , de este Dia tan prodigioso , solo las pudo delinear el Autor del Panegyrico , en su *Dia Gratulatorio* , correspondiendo assi la grandeza de vn Dia à otro : *Dies dici eructat verbum.* (t) Porque aunque otro alguno empleè en sus alabanzas , tarde , mañana , y medio dia : *Vespere , mane , & meridie narrabo mirabilia.* (u) Serà como si no huviera dicho vna palabra ; por esto , y porque à mi solo me toca lo que en la remision se me manda : Si huviere dicho algo digno , y segun mi deseo , avrà sido en fuerza del superior mandato , y de mi buen afecto , como dixo San Bernardo. (x)

Y no advirtiendome mi cortedad el mas leve deslize contra las buenas costumbres , y nuestra Santa Fè ; antes sì , mucha piedad , devocion , erudiccion , y sana Doctrina : La juzgo por muchos ritulos digna de la Prensa . Assi lo siento *salvo meliori* : En este Sacro Monte , Extramuros de Granada à 3. de Enero de 1756.

Doct. Don Joseph Juan
de Laboraria.

(q) *Stilum inquam non tan humano eloquis , quam Divino Oraculo similem.* Marsil. ad Oper. Plat.

(r) *Ex Ecclesiast.*

(s) *Sacerdotes Chaldei diem duplicationis solis silentio celebrarunt.* Apud Cathar.

(t) *Pf. 18. v. 3.*

(u) *Pf. 54. v. 18.*

(x) *Mandasti , & obedi vi , & fecundavit obedientiam precipientis autoritas.* D. Bernard. Epist. 246.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS EL DOCT. DON JULIAN GARCIA DE ABIEN-
zo, Chanciller de la Imperial Univerſidad de eſta Ciudad,
Governador, Proviſor, y Vicario General de eſte Arzo-
biſpado, por el Ilmo. Sr. Don Oneſimo de Salamanca y
Zaldivar, mi Señor, Arzobispo de Granada, del Conſejo de ſu Ma-
geſtad, &c. Por la preſente damos Licencia, para que ſe pueda im-
primir la Oracion Panegyrica, que en el día quince de Agoſto de
el año proximo paſſado predicó en la Villa de Campillos el Doct.
Don Juan de Calafola, en la plaufible Feſtividad, con que la citada
Villa manifeſtò ſu alborozo en la reverente Accion de Gracias, que
diò al Altíſimo, por las dos promociones de ſu Emmo. y Exemo.
Dacño el Sr. Don Luis Antonio de Guzman y Cortoba, à las dos
elevadas Dignidades del Capelo, y Arzobispado de la Santa Igleſia
Primada de Toledo: Por quanto de la Cenſura pueſta en virtud de
nueſtra remiſion, y decreto por el Doct. Don Joſeph Juan de Labo-
raria, Calificador de la Suprema, y General Inquiſicion de Eſpaña,
Canonigo de la Inſigne Igleſia Collegial del ſacro Monte Illipulita-
no, Extramuros de eſta Ciudad, reſulta no contener propoſicion al-
guna contra nueſtra Santa Fè, buenas, y loables coſtumbres de la
Igleſia. Dada en el Palacio Arzobifpal de Granada en nueve de Ene-
ro de mil ſeteſientos cinquenta y ſeis.

Doct. Abienzo.

Por mandado del Sr. Proviſor,

Antonio Martinez.

Not.

APROB.

APROBACION DEL M. R. P. Mtro. Fr. NARCISO de Guindos, del Orden de Predicadores, Prior que ha sido dos vezes del Real Convento de Santa Cruz de Granada, Elektor General del Capitulo, que celebrò su Religion en Bolonia año de 1748. Definidor dos veces de la Provincia de Andalucia, y al presente Prior tercera vez del dicho Real Convento, y Examinador Synodal de este Arzobispado.

OBEDEZCO CON SINGULAR COMPLACENCIA el orden del Señor D. Antonio de Espinosa, del Consejo de su Mag. y su Fiscal en esta Real Chancilleria de Granada, Juez de Imprentas en ella, &c. que remite à mi Censura la Oracion Gratulatoria, y Eucharistica, con que rindiò gracias à Dios nuestro Señor, en nombre de la Villa de Campillos, el Sr. Doct. D. Juan de Casafola, natural de dicha llustre Villa, por la Exaltacion à la Purpura, y Arzobispado de Toledo del Emmo. y Excmo. Sr. D. Luis Antonio de Guzman y Cordoba, Conde de Theva, Marqués de Hardales, Señor de Campillos, &c. Confieso, que despues de leyda esta Oracion, excitò no poca admiracion en mi, por ver tan bien logrados, y noblemente empleados los talentos del Orador: Y espero, viendo en la flor de su edad, y jubentud, flores de tan varia erudiccion convertidas en frutos. (a) *Flores mei fructus*, quan grandes seràn en adelante sus progefos, quando el fruto, que empezò flor en la Primavera de sus años, llegue à la caval fazon, que promete en el Otoño de sus tareas literarias. Dirè, quitandose-lo de la boca al Chrisostomo en otro assumpto, (b) que esta prodigiosa feracidad de tal semilla, pronostica vna abundantissima cosecha. No dexaràn entonces sus frutos de ser flores, como no dexan aora sus flores de ser frutos; siendo en vna, y otra ocasion partos de su florido ingenio, è ingeniosas producciones de honor, que le coronaràn de estimaciones, y aplausos. *Flores mei fructus honoris.*(c) Con-

(a) *Eccles. 24.*

(b) *Eccles. 24.*

(c) *D. Joann. Chris. Homil. 3. in Var. Math. locos. Ostendit futuram fecundissimam mesem, dum in semine tantam exhibet vbertatem.*

Confesso, buelvo à decir, que admirè en el todo de tan erudita Oracion, cada vna de sus partes, y el primoroso enlace, que las engasta al dorado circulo de sus discursos: Corre, y discurre el Sr. Doct. por la carrera de la luz del Dia, dividiendo el dia de su lucida Oracion, en mañana, medio dia, y tarde, correspondiendo cada vno de estos tres estados de la luz, à los tres respectivos puntos, que propone, y prueba su Sermon. El lleno de luces, ò medio dia al admirable Augusto Sacramento de la Eucharistia, donde el Esposo facia con ambrosia la hambre, y sed de la Esposa, que ansiosa, le preguntaba: (d) *Vbi pascas, vbi cubes in meridie*. La mañana, en donde esparciendo perlas, raya sobre el Orizonte la Aurora, à la Aurora Maria SSma. Señora nuestra, que es sin duda aquella benignissima Aurora, que se levanta al eminente Solio de su gloria, para esparcir sobre nosotros el rocío de sus beneficinas influencias, quando passa en su Assumpcion gloriosa del Emispherio de la tierra, à iluminar con nuevos resplandores el Empyreo, como nuevo Emispherio, y afortunada esfera de sus luces: (e) *Quasi Aurora consurgens*. La tarde, finalmente, al Lucero, que sin impropiedad se puede llamar Vespertino, ò Hespero; el que elevado como resplandeciente dominante Astro al Cielo de la Iglesia Primada de la España, ò Hesperia, (f) se descubre con benevolento aspecto, anunciando felicidades al dilatado redil de su Rebaño, por el ardiente celo de la mayor gloria de Dios, que indica el roxo color de su Purpura.

Estos son los tres puntos de esta Oracion, y las partes, que componen el Dia Gratulatorio, y Eucharistico, acomodadissimo titulo de toda ella. à cuya significacion corresponde adequadamente quanto el Sr. Doct. trata, y discurre. En ella la invencion es ingeniosa; la disposicion de partes congruente; capta con suavidad en el Exordio la atencion; propone su assumpto con claridad; lo prueba con eficacia; lo confirma con solidèz: el estilo es eloquente; entretege variedad de noticias, que son otras tantas flores, ò matices de este vistoso jardin; vsa con sobriedad del Sacro Texto, sin impropiedad en las alusiones, y sin querer hacer

fen-

(d) Cant. 1.

(e) Cant. 6.

(f) *Ambros. Calep. verb. Hesperia. Significat Hispaniam, que in Occidentis est sine, & hac ab Hespero occidentali stella dicta est.*

sentido del Espíritu Santo los conceptos; aunque sutiles de su propio ingenio; vicio, en que suelen no pocos caer en nuestros tiempos, imitando lo que en Origenes se reprehende comunmente: (g) En fin, toda ella dá bien à entender las recomendables prendas de su Autor.

Pudiera dezir de este, que Abeja solícita corre con los buelos de su pluma por el amenísimo campo de la erudición, semejante à las que celebraba Lucrecio. (h)

Floriferis et apes in saltibus omnia libant.

Sacando dulce licor de las flores de la eloquencia, y la historia, para labrarlo suavísima miel, y hacer despues à sus labios panal sabroso; (i) no ya sellado con el silencio, sino destilando, para recreo de los que tuvieron la fortuna de oirlo, suavísimo néctar. (k) Huviera yo, sin duda, duplicado mi gusto, si como lo he tenido en leer esta Oracion, lo huviera logrado en aver oydo al Sr. Doctor; para dar mas claro testimonio entonces, de concurrir en su persona, con la pronunciacion, que es alma de las demás partes de la Rethorica, (l) el conjunto de todas ellas. Juzgo, no obstante, se puede discurrir fundadissimamente, la viveza de su pronunciacion, por la futilidad de sus conceptos, que incluyen no se que superior valentia, aun siendo solo reliquias de sus elevados pensamientos, como eseritos en el papel. Pero que mucho, quando por la sombra que haze, se descubre la grandeza del Monte: (m) *Ex umbra magnitudo*, dixo Picinelo; y se conoce el Leon por la vña: (n) *Ex vngue Leonem*.

Dixe, y vuelvo à repetir, que son reliquias de lo que seria este Sermon, en los labios de Oro de su Autor, las líneas que he leído en sus planas; elogiando sus talentos con sus mismos discursos: (o) *Reliquia cogitationis diem festum agent tibi*. Me ha caydo muy en gracia, quanto dice el Señor Doctor, sobre este Texto: Y si las Obras eseritas, ò impresas, son con

pro-

(g) *Videatur Illmus, D.D. Joseph. à Sto. Mich. in sua Biblioth. Verb. Origenes.*

(h) *Lucre. lib. 3.*

(i) *Cant. 4. Fabus distillans labia tua.*

(k) *Virg. lib. 1. Anei. Aut cum liquantia mella. Stipam, & dulci distendum néctare cellas.*

(l) *Videat. Ven. P. Mag. Lud. Granat. in sua Eccles. Ret. lib. 8. c. 1.*

(m) *Picin. Mund. Symb. tom. 1. lib. 2. cap. 31.*

(n) *Ex comm. Adag.*

(o) *Psal. 75.*

Propiedad monumentos, ò memorias, que recuerdan en los tiempos futuros, los sucesos preteritos; esta Obrita, es sin duda, bien reliquia, bien memoria: (p) *Memoria cogitationis*; que debe de manuscrita passar à impresa, para perpetua memoria del Orador, el que eternizarà su nombre en los annales de la fama; sin que el tiempo borre estas memorables reliquias de su habilidad, y gratitud à su Emmo. y Excmo. Sr.

No dudo tocò con futeleza, y novedad el citado Texto, y traxo muy del caso, el noble pensamiento del Illmo. Garcia, señalando vn Dia nuevo, añadido al curso de los tiempos, compuesto de veinte y quatro cauales horas, que formò con sus luces el Sol, en los tres prodigios, que refiere, y omito, porque no intento realzar, lo que se dice tan sabiamente en la Oracion. Digo solo, que si al Sr. Doctor sirviò esse dia de pauta, ò seguidor en sus discursos, servirà ahora à los mios en elogio suyo; y si no me engaño, con harta alusion à lo que dice el Texto. El dia, que fue Arancel, por cuyas horas, y particulas discurre tan altamente esta Oracion, fue dia compuesto de luces materiales, y aplicado despues à los lucimientos de Christo en la Sagrada Eucharistia; de Maria Señora nuestra en su Assumpcion al Empireo; y del Emmo. Sr. de Campillos, en la merecida exaltacion à la Purpura, y Arzobispado de Toledo. No es esse el dia que busco. Busco à su semejanza vn dia, no compuesto de estas luces, que el Sol difunde; sino de aquellas, que testifican ser Sol el entendimiento. (q)

Busco vn dia, que sea dia de pensamientos, fundado en lo que el Texto dice: *Reliquie cogitationis diem festum agent.* Pues què son luz los pensamientos? Lo son sin duda, y puede, con lo que el Apostol afirma, darse la razon: (r) *Omne, quod manifestatur lumen est.* Son los conceptos luces manifestadoras de sus objetos, haciendose presentes estos al entendimiento à la luz de sus actos. Los conceptos, pues, ò pensamientos, segun que constituyen formalmente vn clarissimo dia, cuyas brillantes luces iluminan, como esfera propia, la basta capacidad del entendimiento, son el dia, que busco, y à quien aplico las palabras del Psalmo: *Reliquie cogitationis diem.* No quiero, antes de passar adelante, quede

ॐ ॐ ॐ ॐ

sin

(p) *Ex Calm. post modum, in discurs. Orat. istius cit.*

(q) *Laur. Sol quandoque significat mentem.*

(r) *D. Paul. Epist. ad Ephes. cap. 5.*

fin apoyo lo que digo, y masteniendo que citar el testimonio de los Maestros, que me enseñaron, mi P. Augustino, y su Discipulo Thomàs, quienes testifican ser dia vno, y muy singular el de cierto pensamiento: (f) *Diem unum, scilicet cognitionem Angelicam.*

Ya sabe el Docto, que aquellos seis dias de la Creacion. los explica futilísimamente mi Gran P. Augustino, (t) de dias, cuyos constitutivos fueron pensamientos de Angeles: con que no ay duda, que pensamientos Angelicos, son, y se pueden llamar dia con toda propiedad: *Diem cognitionem Angelicam.* Por esto iba yo buscando esse dia en el Sermón del Sr. Doctor; porque en el registro vnos pensamientos de Angel, con los que demuestra tener no se què de Angelico su entendimiento: En el solo hablan del dia sus discursos, si no son ellos en el orden sucesivo de sus actos vna clarissima sucesion de luces, que ilustraron el suceso de la Accion de gracias, como hermoso dia, que pregonero, ò Predicador al festivo dia de tan plausibles cultos. Diria yo, que el vn dia formado, como de partes de los lucidos pensamientos del Sr. Casafola, eructò de la abundancia del corazon, (u) en cuyo seno residia como en propia Esphera, palabras, que fueron las de esta Oracion, al otro dia de la festividad. (x) *Dies diei eructat verbum.*

No extraño conciba Angelicamente el Sr. Doctor, y sean por lo tanto tan claros como el dia sus conceptos: *Diem cognitionem Angelicam*, estando ya hecho à concebir à lo Thomístico. Gracias à Dios, que nos diò por Maestro al Angel de los Doctores Thomàs, en cuyo discipulado vincula nuestra Escuela la nomenclatura de Angelica por Thomística. Veo, que el Doctor Angelico, de quien es afectíssimo Discipulo el Sr. Doctor, como lo ha mostrado en el Acto de Conclusiones, que defendiò de las quatro Theologias, *qualibet potissima*, en publico grave congreso. (y) Veo, buelvo à decir, que el Sol Thomàs, luego que entrò iluminando con su doctrina el entendimiento de este su Discipulo, lo hizo cada pro-

(f) *D. Thom. 1. p. q. 58. art. 6. in corp. ibid. Cayet. Cognitio Angelica dies vocatur. Et de Verit. q. 8. art. 16. & pluries alibi.*

(t) *D. Aug. de Genes. ad litt. 4. & 11. de Civ.*

(u) *Matth. cap. 12. Ex abundantia cordis os loquitur.*

(x) *Psalm. 18.*

(y) *Ex testim. mihi exhib. manu Pub. nott. subscripto.*

bien practicado en el Oriente, ò primer principio de ella:

Pero gracias à Dios, que ya este Sol, retrogado buel-
ve à correr las lineas, que avia retrocedido, y por superior
acuerdo, y precepto formal de N. SS. P. Benedicto XIV. (d)
serà desde ahora en adelante, el que haga sombra à los inge-
nios de Maestros, y Discipulos del Monte Illipulitano, para
que conciban, y den à luz felizmente preciosos frutos de sa-
biduria. Manda en la citada Bulla su Santidad, se destierren
de esta Casa, y Escuelas, como agenas de la mente de Tho-
màs, las Doctrinas, que insensiblemente se introduxeron
hassa estos tiempos en sus Aulas, despues del primer sequito
de la Doctrina del Angelico Maestro. (e) No sè à que me-
suena el profundo sentido de esta clausula de vn tau Sabio
Pontifice: Si yo huviera de buscar la Piedra Philosophal,
para hacer Oro, y diera en Alchimista, no recurriria à otra
piedra, que à esta clausula, cortada de la cantera de la mente
Pontificia. Ella serà en estos tiempos el *lapis tydius*, con cuyo
vso sepamos discernir las Doctrinas Thomisticas de las que
no lo son. Bien han penetrado la mente de su Santidad, los
que en Francia, y otras partes extractaron la Bulla, (f) que
aunque plomada, con ligero buelo extendiò por la Europa
la fama del celebre Colegio Dionysiano.

Fue

(d) *Ex ead. Bull. Præterea ijsdem Magistris, & Lectoribus in vir-
tute Sanctæ Obedientiæ::: districtè præcipimus, & mandamus, vt
omnes, & singulas opiniones in rebus præsertim Theologicis à
commendatissimæ Sti. Thomæ Doctrina alienas legere, docere, tra-
dere, & explicare omnino abstineant.*

(e) *Ex eadem Bull. Deinde ad Canonicatus eiusdem Collegiæ Ec-
clesiæ admissis varijs personis, quæ aliarum Scholarum principijs,
& Doctrinis imbutæ erant, atque his de personis demandata Cura
Scholæ sive Cathedras Philosophiæ, & Theologiæ regendi, factum
est, vt paulatim, & sensim introductus fuerit mos docendi, tra-
dendique aliàs à Sti. Thomæ Aquinatis Doctrina alienas, separa-
tasque opiniones, & sententias.*

*Inferius. Deinde verò statutum alterum, quod, vt invecis
abusibus aliàs scilicet tradendi, docendi, & explicandi à Doctri-
na Sententiæque Ang. Doct. Sti. Thomæ Aquinatis ab ipso
Fundatore intenta, ac diu tradita, & explicata alienas opiniones,
sententiasque in Scholis, Cathedris ve eiusdem Collegij Dionysiani
oportunum remedium afferretur, consultissime conditum fuit, pa-
terne charitati nostræ per gratum, ac per iucundum accidit.*

(f) *Ex relatione à viris fide dign. nob. transmissi*

Fue el Ven. Fundador de este Illmo. Colegio, el Illmo. Sr. D. Pedro de Castro, Baca, y Quiñones, Arzobispo de esta Ciudad, y despues de la de Sevilla; el que procurò se confirmalle su ereccion con Bullas Apostolicas del Sr. Paulo V. Gregorio XV. y Urbano VIII. (g) para que conste quan urbano fue por todos titulos, desde el principio este Insigne Colegio, quien mereciò despues de la citada Bulla del Señor Benedicto XIV. el honor de Real Cedula, (h) expedida por nuestro Invicto Monarcha el Sr. Fernando VI. (cuya preciosa vida prospere el Cielo) mandando à la Universidad de Granada, y las demàs de España, guarden enteramente los Privilegios, que su Santidad concede à los Colegiales de Sr. S. Dionyio: por cuyos honores, y aver buuelto al verdadero Discipulado del Doct. Angelico, de mandato del Summ. Pontifice, recibieron el Illmo. Cabildo del Sacro Illipulitano Monte, y Colegio Dionysiano, enhorabuenas, y repetidos placemes del Excmo. Senado de la siempre noble leal Ciudad de Granada, de la Real Magnifica Maestranza, de las Reverendissimas Comunidades de Sr. S. Geronimo, de N. P. San Agustín, Carmen Calzado, y Descalzo, Merced Calzada, y Descalza, S. Francisco de Paula, y Padres Clerigos Menores.

Mi Real Convento de Sta. Cruz no pudo dexar de continuar en esta ocasion el aprecio, y veneracion, que professò desde los principios al Monte Santo; pues si al tiempo de su descubrimiento fue la primer Comunidad, que se interesò en la reverencia, y culto de sus Sagradas Reliquias, (i) no podia aora omitir las expresiones de su singularissima complacencia, al ver de nuevo la Escuela del Monte Santo enlazada con la suya, y entablada la verdadera sequela de Santo Thomas, interrumpida antes. Arderà en nuestros pechos consagrado en Aras de perpetuo reconocimiento el fuego de vna inmortal gratitud al Illmo. Sr. Don Pedro de Castro, quin solicitò el concierto, y hermandad de la Imperial Universidad de Granada con este Real Convento (k) à 22. de Febrero de 1600. en el que junta en Claustro ofreciò la Universidad hacernos la honra de passar à celebrar la Fiesta del Maestro Angelico Vispera, y Dia, formado el

Cuer,

(g) *Constat ex eadem Bulla.*

(h) *Indult. Reg. simul Typis excusum est cum ead. cit. Bull. Granat. &*

(i) *Doct. D. Did. Nicol. de Hered. in suo Ramillete, Granat. impres. Ann. 1741. Synops. Chron. ad Ann. 1591. pag. 17.*

(k) *Ex lib. xbi Secret. & Claustri Univerfit. Granat. conscribuntur.*

Cuerpo de sus Facultades con sus insignias : aviendo su Illma. afsistido en la primer Fiesta dia, y vispera del Sto. Doct.

No se nos olvidará tampoco el aprecio, que de los Religiosos Dominicos hizo su Illma. en la hora de los desengaños, y en el mas importante negocio de toda su conducta, y vida; pues estando de partida para la Eternidad, el ultimo Confessor, de quien fió las cosas de su alma, fue el M. R. P. Mtro. Fr. Thomàs Thamariz, (l) de mi Sagrada Religion; y dió finalmente los vitimos alientos, cercado de todos los Religiosos Dominicos del Colegio de Sto. Thomàs de Sevilla. (m) Sabia muy bien su Illma. el afecto, que debia à la Religion Dominicana: sabia, quan favorables estuvieron à sus intentos (n) gravissimos sugetos de la Religion, con quienes comunicò, en el descubrimiento de las Sagradas Reliquias del Monte Santo, negocio tan grave: sabia el parecer, y dictamen de Sabios Maestros de los Predicadores, hombres de la mayor literatura, e igualmente dignos de veneración, (o) que concurrieron à nuestro Capitulo General celebrado en Roma año 1602. sabia el testimonio, que diò la Escuela de mi Real Convento de Sta. Cruz de Granada. (p) que guarda entre los papeles apreciables de su Archivo el Sacro Illipulitano Monte: sabia finalmente, que el Orden de Predicadores pone felizmente los mayores exfuerzos en seguir el partido de la verdad, y por esso con nombre de tanto honor lo apellidò Ludovico Babaro, en tiempo del Papa Juan XXII. llamandole, *Ordo veritatis*. (q)

Sabia todo esto el Illmo. Sr. Castro. y como sugeto, que sabia muy bien lo que se hacia, puso su Alma para morir en manos de Dominicos, y puso su amada Escuela del Monte Santo en la proteccion, y sombra de vn Professor del Orden de la Verdad, el Doct. Angelico Sto. Thomàs de Aquino. cuya pluma escribiò con tanto acierto, que en sus obras no se enquentra error. (r) Este es el Querubin del Monte Valparayso, de quien espero proteja con Espada de fuego
las

(l) *Ex ead. Dr. Hered. in cit. Synops. ad Ann. 1623. pag. 114. qui tamen eum vocat Fr. Ildephonsum Thamariz.* (m) *Ibidem.*

(n) *Dr. D. Did. del Cast. in lib. quem Rom. subscr. pro Hisp. præd. S. Jacob.*

(o) *Ex eodem Doct.* (p) *Consulat. id. Archiv.*

(q) *Apud Bzob. Ann. Christ. 1331. pag. 654.*

(r) *Ex ead. cit. Bull. Bened. Pap. XIV. In qua denuo repetuntur en-
somia à pluribus alijs Pontificibus D. Thomæ tributa.*

las Escuelas del Monte Santõ, (f) acompañando à su gran amigo San Dionysio, cuyas Doctrinas comentò tan sabiamente, haciendolas claras, y perceptibles, quando de puro elevadas, eran à nùestros entendimientos inferiores, bien obscuras. Espero tambien, que estos dos grandes Protectores Dionysio, y Thomàs, como Doctos, y Santos, difundan sobre el celebre Colegio Dionysiano copia de luces, cuya claridad, sin interrupcion, illumine los corazones de sus Alumnos, que imitaràn tambien en las vidas de estos sus Maestros, quanto respectivamente les conduzca para buscar en todo la mayor gloria del Altissimo. Bien se echa de ver, y sabe el mundo, la educacion de los Colegiales del Sr. San Dionysio: No ignora (con especialidad la España) su porte, y literatura.

Asi lo acredita el Orador de este Sermon, en varias Oposiciones, que ha hecho à Magistrales: Y asi lo acredita tambien esta Oracion, siendo ella misma digna entre otras razones de la Prensa, porque testifique los trabajos tan dignos de honor del Sr. Doct. Casafola, que se exercita qual Soldado valeroso de Minerva, peleando sin intermision contra el ocio, contra la ignorancia, y los demàs contrarios de la sabiduria. Yo de mi parte le exorto à seguir tan feliz rumbo, y à poner fuego, que reduzca à cenizas la Troya de la comunidad de muchos, en cuyos muros se hazen fuertes los enemigos de buenas letras. No dudo proseguirà, como ha comenzado; teniendo presente el ingenioso magnifico Cavallò, obra divina de Pallas, en cuyas cavernas se alvergò, para salir de alli à dar estos asaltos contra Enemigos semejantes. Es ciertamente el celebre Colegio del Sr. S. Dionysio, donde se educò el Sr. Doctor, Cavallo como vn Monte, edificado para instruir en letras, y buenas costumbres, à los que se encierran en sus senos. (r)

Instar Montis equum divina Palladis artes.

Edificant:

Colegio en fin tan de letras, que hasta sus piedras dan à luz Libros. (u)

Concluyo, que aviendo con reflexion leído las clausulas todas de este Sermon, no encuentro en ellas cosa que se oponga à nuestra Sta. Fè Catholica, Decretos Pontificios,

buc-

(f) *Genes. 3. Colocavit ante Paradysum voluptatis Cherubim, & flammeum gladium.*

(r) *Virgil. lib. 1. Aeneid.*

(u) *Legat cit. Synopsis. Did. Hered.*

buenas costumbres, ni Regalias de su Mag. En cuya consecuencia lo juzgo muy digno de la luz publica, debiendose conceder la licencia para su impresion, con la que eternice el Sr. Doct. y su amada Patria su gratitud, y leal Vasallage al Excmo. Sr. Conde de Theva, oy meritissimo Cardenal de la Sta. Romana Iglesia, y Dignissimo Arzobispo de Toledo. Afsilo juzgo, *salvo meliori*, en este Real Convento de Sta. Cruz de Granada, Orden de Predicadores, oy 6. de Enero de 1756.

Fr. Narciso de Guindos.

LICENCIA DEL JUEZ REAL.

EN LA CIUDAD DE GRANADA EN ONCE dias del mes de Enero de mil setecientos cinquenta y seis años, su Señoria el Sr. D. Antonio de Espinosa, del Consejo de S. M. su Fiscal en esta Corte, Juez Particular, y Privativo de Imprentas, y Librerias deste Reyno: Aviendo visto lo pedido por parte del Doct. D. Juan de Casafola, vecino de esta Ciudad, en asunto à que se le conceda Licencia para la Impresion del Sermon, que por el susodicho se predicò en su Villa de Campillos, en Accion de Gracias, por la Exaltacion al Capelo, y Mirra de Toledo del Emmo. y Excmo. Sr. D. Luis de Guzmàn y Cordova, el que por su Señoria se remitiò à la Censura del M. R. P. Prior del Convento de Sta. Cruz el Real desta dicha Ciudad, por quien se ha dicho no contener cosa alguna contra nuestra Sta. Fè, y buenas costumbres. Su Señoria dixo, concedia, y concediò dicha Licencia, y mandò, que qualquiera Impresor de esta dicha Ciudad execute dicha Impresion, con tal de que à su pie ponga ser con Licencia de su Señoria, Imprenta, dia, y año en que se executa, y fecha se trayga el original con dos Exemplares, para su cotejo, y poner con Autos: Y por este su Auto afsi lo proveyò, y firmò. Espinosa. Bernardo Diez Castellanos.

El Original queda entre los papeles de esta Comission, con quien concuerda; y para que conste doy el presente en Granada en dicho dia mes, y año,

Bernardo Diez Castellanos.

EL O

ELOGIO AL AUTOR DEL PANEGYRICO
 del Lic. Don Alphonso Dalda Perez, Capellan de los
 de Oposicion del Sacro Illipulitano Monte, y Ca-
 thedratico de Lenguas Orientales
 en sus Escuelas.

EPIGRAMMA HEBREO.

שבהת את-רומומות
 של-ארגמן של-טולטות
 בחכמה לא מזההת
 עקראיך בלעד זחלת
 את-אוזן כזב תהו
 כשסול מלאתהו

TRADUCCION CASTELLANA.

La Exaltacion cantaste
 De la Purpura Sacra de Toledo,
 Con razon no encontraste
 Assumpto mas heroyco, en que sin miedo
 De adulacion, lisonja, ò interesses,
 Solo tu *Casafola* el Cisne fuesses.

)(***) (**) (***)
)(**) (***)
)(***)

IN LAUDEM AUTORIS , D. JOSEPHUS
 Antonius Porcel, & Salablanca, eiusdem, olim, Col-
 legij Alumnus , nunc verò , in Reg. & Insigni
 Collegiali (titulo *Noſtri Salvatoris*) Eccleſ.
 Granatenſi , Canonicus , &c.
 Accinebat.

EPIGRAMMA.

Purpureà Romæ, quòd fulget veſte decorus
 Magnanimus Princeps, ò *Cafa-ſola*, tuus;
 Dum celebras Sermone potens, ac laudibus implet,
 Purpureas, docto fundis ab ore Roſas.
 Sic ex ore tuo, nova Purpura veſtit eundem
 Quàm ſolida eſt filo, quàm pretioſa opere!
 Quà fulget (ſeros ùtinam ſervetur in annos)
Cafa erit, at, quam das, *Sola* ſuperſtes erit.

)(**)()(**)()(**)()(**)(
)(**)()(**)()(**)(
)(**)()(**)(
)(**)(



IN AUTORIS LAUDEM, IPSI ADDITISSIMUS
Concollega Doct. D. Joannes de Echavarría,
hoc scripsit.

EPIGRAMMA ARABICUM.

سررت علي وادي السباع ولا اري
ك وادي السباع حين يظلم واديا
اقلبه ركب اتوه تايت
واخوف الاما وفي الله ساريا

LATINUM.

Hæret ad obtutum Solis Regina Volucrum,
Quotque vibrat radios ille, tot ipsa rapit.
Nec stupeas: Doctorem, Aquilæ vel nomen habentem
Qui biberit Gemini lumina Solis habes.

HISPANUM.

De las Aves el Aguila es Señora,
Porque los rayos bebe al Sol ardiente:
Luego si à duplicado Astro luciente
Bebe Juan quantas luces athefora,
Tener merece en todo el Hemispherio,
De racionales Aves el imperio.

IN LAUDEM DOCT. D. D. JOANNIS A
Casafola, novissimè electi Canonici Sacro Illipuli-
tano Monte de Valparayso, cecinit Petrus Jose-
phus à Barreda, & Bustamante harum
Scholarum Alumnus sequenti
Acrostico Carmine.

LEMM A
RORANT DULCEDINE MONTES.

Qur semper cor(*quod rorant dulcedine Montes*)

Atrahis omne tuo, tu *Casa-Sola*, sono?

Sed quid? Quid: nisi, *quod rorant dulcedine Montes:*

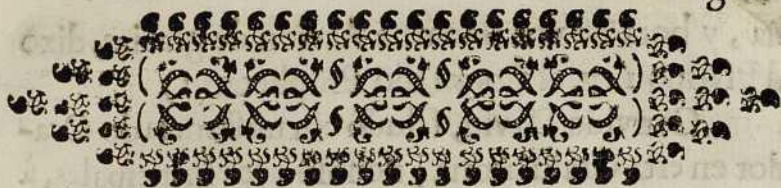
Atque ideo vincis pectora voce tua.

Sol es *lux*, quoniam *rorant dulcedine Montes,*

Osoboles tantum *Monte* creata *Sacro!*

Lux, qua *hoc* fulget quod rorant dulcedine *Mótes,*

Ac in te, qui es *lux Sol*; genuere *Sacri.*



HIC EST PANIS, QUI DE COELO DESCENDIT. Joann. cap. 6.

MARIA OPTIMAM PARTEM ELEGIT. Lucæ cap. 10.



QUE LLEGO YA LA HORA, O
 Ilustre, y amada Patria mia, en
 que detahogues por los cauces
 del obsequio, el amor, y leal-
 tad à tu Señor, Protector, y Due-
 ño ! Que llegó la ocasion, en q̄
 vieras cumplidos tus deseos, de eternizar en la me-
 moria, la gratitud à los beneficios de el Altissimo!
 Que amaneciò, en fin, aquel dia deseado, en que
 vieras cumplido vn alto pensamiento ! Dia en que
 la Aurora viste à Phebo la rica *Purpura*, que le des-
 llò risueña el *Alva* : Dia en que la Esphera se ilu-
 mina con peregrinos *Canviantes* : Dia en que el Mo-
 narcha de los Astros ilustra tierra, Calles, Plazas,
 hasta dorar con su madeja de oro el Atrio del Tem-
 plo, haciendolo el mas nuevo, y solemne, que ad-
 mirò el Orbe en su *Ecliptica* ! Si : llegó esta hora,
 esta ocasion, este dia ; porque llegó la ocasion, el
 A dia,



dia, y hora de vna solemne Accion de gracias, dixo al Psalmo 117. el Coronado Propheta. (1)

Convidò David, saludò circunstanciado Orador en esta Gratulatoria, no solo à los Principales, à los que ordenados, como en cuerpo Capítular eran las Cabezas de Israel: No solo al Orden Sacerdotal anexo al Religioso de los Levitas: No solo al agradecido Pueblo, sino tambien à los Circunvecinos, y Extraños, para que todos juntos en el Templo admirasen lo solemne del Dia. (2)

Era el objeto, el motivo todo de la celebridad de Israel, vna festiva *Accion de gracias* (3) porque avia elevado la diestra del Altissimo, à vn gran *Principe*, y *Señor* de aquella Comarca, à ser *Piedra Angular*, *Primaria*, y *Superior* de la Iglesia: (4) Gran diat: Era esta, la *Primada de Jerusalem*: El Principe vn *Inclito Bastago de Regio Linaje*, (5) vn *Heroe justo*, y *timorato*, (6) que acumulando meritos de insignes virtudes, no solo se avia hecho digno *Acreeedor* à dos Dignidades sublimes, sino à que en su persona hiciesen lucido maridaje; pues con la *Eminencia* de

(1) *Constituite diem solemnem in Condensis vsque ad Cornu Altaris: Calmet: Confruite: in die solemnitatis vestrae: Solemnes gratiarum actiones in Templi Atrio, in plateis, & vsque ad Cornu Altaris. In Ps. 117. v. 26.*

(2) *Ordines Israel omnes invitantur, & ij etiam qui ex nativitate erant Alienigenae: Levitae: Populus, Author Nationes omnes ad laudandum invitat. Calmet ibidem.*

(3) *Solemnes gratiarum actiones pro insigni Dei beneficio. Calmet vbi supr.*

(4) *Hic factus est caput Anguli. v. 21.*

(5) *Ex Caldeo: Erat David.* (6) *Hugo hic: Viro justo.*

de su Trono, y Solio, juntò la vida activa, y contemplativa de Prelado Eclesiastico. (1)

Corramos de vna vez al Dia la cortina. Era aquella Ifraelitica solemnidad de Accion de gracias, vn bosquejo de la que tributa oy à Dios en esta Iglesia, esta mi Esclarecida, Noble, y Leal Villa; este Eclesiastico Congreso; todo este concurso de Patricios, y Estraños; por aver exaltado la Divina Diestra à nuestro Dueño, al Sr. de nuestra Tierra, al Emmo. y Excmo. Sr: en vna palabra: à mi Sr. D. Luis Antonio de Guzmàn, y Cordova, Acuña, Carrillo, Albornoz, Conde de Theva, Marquès de Hardales, Donadyo de Turon, Señor de Campillos, Mariscal de Castilla, Alcayde del Castillo, y Fortaleza de la Ciudad de Marvella, Bastago Real de quatro Reyes, que tantas son las Coronas, que han ceñido sus quatro Troncos Progenitores.

Por averlo (dexenme lo repita para mi desahogo), por averlo exaltado la Diestra de Dios, no solo à ter purpurea, preciosissima piedra, de las q̄ esmaltan el Racional del Summo Sacerdote de la Catholica Iglesia; sino por aver elevado, y premiado su Virtud la Diestra del Señor, haciendolo Piedra Primaria, Superior, y Angular de la Primada Iglesia de Jerusalem: Toledo dixè, juntando en sí, como allà el Heroe de que habla nuestro Psalmo, con la Real Sangre de sus venas, las Dignidades Arzobispal, y Cardenalicia, tan congenita, tan con-

A2

tu-

(1) *Vitam activam, & contemplativam copulavit.* Hugo hic.

turalizada vna, y otra en su Real Estirpe, q̄ no acier-
to à discernir, si son vinculo hereditario de su Sangre.

Si ojeo, si recorro los antiguos Troncos de la Casa de su Eminencia, por la Linea Real, me encuentro en la Paterna, por lo *Cordova*, la Real Sangre de Leon, y Asturias en los Reyes D. Fruela, D. Alfonso el Catholico, D. Fabila, y Don Pelayo; por lo *Pacheco*, la descendencia de los Condes de Tuy, Casa de San Rosendo, de la Profapia Real de los Godos: por lo *Portocarrero*, veo salpicadas las ojas de sus ramas con la Real Sangre de Castilla, y Leon. Si registro la Linea Materna, cuento las Coronas por sus Troncos; porque el de *Albornoz* me la ofrece en su Progenitor el Sr. D. Ramiro II. Rey de Leon: El de *Carrillo*, al Rey D. Alfonso X. llamado el Sabio: Y el de *Acuña*, al Gran Principe D. Pelayo Gutierrez, que lo fue de Coimbra en Portugal.

Si Registro la Sacerdotal, por sus Annales Ecclesiastico-Generalogicos, admiro por Colaterales de su Eminencia, al nunca bastantemente celebrado Cardenal de S. Clemente, D. Gil de Albornoz, Arzobispo de la Santa Iglesia de Toledo, Embaxador à Francia, Legado à Italia, y Roma, (1) Fundador del Collegio de nuestros Españoles en Bolonia, à quien llamò Padre à boca llena el Papa Clemente VI. (2) Al Emmo. Sr. D. Alfonso Carrillo, Cardenal de S. Eufachio: Y en fin, por corona de otros muchos Cardenales, Arzobispos, y Obispos de que estàn llenas las

(1) Raynad. ad ann. 1333. Spond. Sandin. in vita Innoc. 6.

(2) Chacon, in vita Clem. VI.

las Historias , con fatiga de las Prensas , que no refiero por no exceder mas los limites de Orador Sagrado, al Gran Patriarcha Sr. Sto. Domingo de Guzmán, gloria de nuestra España, y de todo el mundo; llegando à tanto el maridaje de las lineas Sacerdotal, y Regia, que entre Purpura, y Purpura no es facil discernir, la del merito de la de la naturaleza.

Por la elevacion, pues, de esta Excma. Thevea Piedra, no solo al Eclesiastico Obelisco de la pequeña Española Roma , que esta es la antigua Nomenclatura, con que se caracterizó, y con razon, la Iglesia Toledana ; (1) sino por la exaltacion tambien à la eminente Aguja de S. Pedro, que cortò N. Smo. P. Sr. Benedicto XIV. el Grande (que Dios conserve) de la Cantera de la mejor *Theva*, en la Creacion de nuestro Inclito Cardenal de Cordova , se dirigen : ò mil veces amada Patria mia, estas tus Preces gratulatorias al Señor de los Señores ; para que siendo en tu memoria el recuerdo , contestacion del beneficio , esmalte de vn pecho noble , selles oy tu Solar con la presente Accion de gracias, en aquella Ara , y Altar de Hostias pacificas , el Hofanna , el mejor Sacrificio, victima de tu corazon , cifrada en aquel Cordero, (2) que no con menor Hostia, con otro Pan, que aquel Eucharistico, baxado del Cielo , cocido en el

Vir-

(1) *Vrbis Romuleæ, iam Toga candida*: Ex Hymno Gotico.

(2) *Ligate Hostiam festivitatis vestrae*: Simanc. *Vincite Agnum pro sacrificio solemnitatis vestrae, donec illum immolaveritis:: super Altare*: Chald. *Magno conventu festivitatem vestram peragite*. Calmet. hic.

Virginal Claustro de María mi Señora, y Consagrado en las Aras de esse Altar, podiais tributar en retorno la Accion de gracias mas propia, mas digna, que brinda Christo en aquel Caliz, (1) y assegurar en esse Pan de Angeles, Pan de Prelados, Pan de fuertes, el mejor acierto, y prosperidad de nuestro Emm. O! *Domine bene prosperare*, que es toda el alma del alto pensamiento, que os hace este dia solemne, y festivo: *Reliquiæ cogitationis diem festum agent tibi.* (2)

Mas adonde voy! Que es lo que he dicho! Vn pensamiento ha de ser oy, quien con el destello de sus memorias, ha de hacer plausible este dia? Si: las reliquias, las memorias de vn pensamiento, comenta el erudito Calmet. *Memoriæ Cogitationis.* (3) Valgate Dios por memorias tan festivas! Mas que pensamiento es este de memorias, tan sublime, y poderoso, que baste à hacer este dia tan festivo? No, no imagineis, que es vuestro el pensamiento: No es terreno, no; porque ni es Patricio, ni del Señor de *Campillos*: tiene mas alto su Alcuña; porque es pensamiento de los Cielos, no menos que del Señor de los Señores, Monarcha del Impireo: El mismo Dios fue

(1) *Quid retribuam domino pro omnibus quæ retribuit mihi! Calicem salutaris accipiam. Ps. 115. Calmet. Hic Psalm. est gratiarum actio: hunc Calicem salutis ubi Iesus Christus Calicem gratiarum actionis propinavit, ac illum bibendum præbuit discipulis suis in SSmæ. Eucharistiæ Institutione.*

(2) *Psalm. 75. v. 10.*

(3) *Reliquiæ cogitationis nihil aliud significant quam memoriam, & sensus læti, & grati animi qui post insigne aliquod beneficium in animo permanent. Calmet. hic, Hugo: Reliquiæ cogitationis sunt verba, & opera,*

fue quien excitò la memoria de nueſtro Catholico Monarcha, para que lo elevaſſe à la cima de vna, y otra Dignidad: (1) Què humana pretenſion ha intercedido? Què terreno valimiento? Nada menos: *Non ope humana, ſed electione, & poteſtate divina*, conceptu: aqui Bellarmino. Ved ya ſi decia yo bien, que el penſamiento memorable, que hace eſte dia tan ſolemne, ha ſido todo Divinal? Aun no me he dado à entender.

Aquel dia, echura ſolo de Dios, de que habla el Profeta al Pf. 75. *Reliquia: memoriae cogitationis diem feſtum agent*; es el miſmo en pluma de vn Interprete erudito, (2) que en nueſtro Pſalmo, nos demuestra oy como con el dedo: *Hac dies quam fecit dominus*. Penſò Dios, eſcrive, añadir vn Dia mas à los tiempos, nunca antes viſto, ni oydo: fue ſu formacion, mediante tres lucidos portentos, con que quiſo lo hicieſſe memorable el Monarcha de los Afros. Comenzò eſte dia en Joſue, (3) quando reponſando, ò parandose el Sol vn dia artificial en ſu Cenit, por ſer deſpues del Equinoccio eſta eſtancia, ſe añadieron à los tiempos trece horas.

El ſegundo prodigio de el Sol fue, quando baxando diez lineas, ò retrocediendo diez horas en el

(1) *Cor regis in manu Domini. Proverb. c. 21. Hic factus eſt in caput anguli, à domino factum eſt iſtud. Pf. 117. Calmet. Ipſe factor eſt huius miraculi, ac elevationis huius lapidis angularis, & eſt mirabile in oculis noſtris.*

(2) *Illus. D. Martinus Garcia Episcop. Barchinonenſ, ſerm. 42. pag. 116. & 117.*

(3) *Joſue cap. 10.*

el Relox de Achaz, añadió, con las trece, veinte y tres horas à los tiempos. (1) El tercer portentoso de esse lucido fanal fue, quando se anticipò vna hora la mañana de la Resurreccion, integrando con esta las veinte y quatro horas de vn dia, en que vistió el Sol la flamante purpura de Aurora, que assi se concilia la Antilogia Evangelica de *orto iam sole*, (2) & *valde diluculo* (3) con novedad muy fundada.

Estos tres aspectos, radiaciones, ò reflexos del Sol, ya de subir, ya de retroceder, y ya de anticiparse, son las Memorias, concluye la citada Mitra, que compusieron aquel solemne, y nuevo dia, de que habla en nuestro Psalmo el Propheta. (4) Aquel, aquel,

(1) 4.Reg.c.20. (2) Marci c.16. (3) Lucæ c.24.

(4) *Fecit Deus miraculose vnam diem additam in anno, qui non fuit à principio mundi, nec tempore Patriarcharum, nec etiam tempore Moysi: & fuit hæc: Primo addidit Deus tredecim horas ad diem, vt habet Josue c.10. qui fuit dies artificialis duplicata; nam filij Israel cum Josue transierunt Jordanem, & fecerunt Pascha, quod fuit post Equinoctium Luna sequenti :: & tunc Josue præcepit Soli vt staret: & stetit Sol in medio Cæli per spatium vnus diei, & non fuit ante, nec post tam longa dies: hoc autem fuit post Equinoctium, & verisimile est, quod iam crevisset dies per duas horas; & sic dies artificialis (quæ est medietas diei naturalis) esset 13. horarum. Itt. Tempore Ezechie vt habetur 4.Reg. c.20. & Esaie 38. Crevit dies per tempus decem horarum, quia reversus sol per decem lineas, quæ secundum Doctores erant decem horæ, & sic habemus 23. horas additas in tempore: Deficit vna hora ad diem naturalem; hæc autem fuit illuminatio in diluculo diei resurrectionis, quæ fuit secundum Doctores in diluculo, quod est tempus vnus horæ ante lucem solis :: Clarum est quod ista dies, scilicet Dominica, fuit secundum 24. horas à Christo impleta, de qua die loquitur David in Ps. 117. dicens: Hæc dies quam fecit Dominus, exultemus, & letemur in ea.* Illus. Garcia serm. cit.

aquel ; que por antonomasia , se llama echura de el pensamiento Divino : *Memoriae cogitationis diem festum agent tibi : Hac dies quam fecit Dominus.*

Ved aqui ya Illustre , y Noble Villa las tres Memorias del Divino Pensamiento , que concurren à formar este nuevo, plausible Dia, que imaginabas era su solemnidad , echura de tu hidalga correspondencia. El prodigio del Sol , reposando en su Esphera , es la mas viva Imagen del portentoso de aquel Mariano Sol , ascendiendo en hombros Angelicos al Cenit del Impireo, y descansando en el coronada de Gloria. (1) El prodigio del Sol baxando diez lineas, y humillandose hasta lo profundo, es Emblema del assombro de aquel Sol Eucharistico, descendiendo las nueve lineas de los Choros de los Angeles , hasta tocar la decima , en el profundo abatimiento de aquel Sacramental Circulo. (2) Y en fin el prodigio de aquel Fanal Regio , aun tiempo luciendo como Sol recién nacido , y brillando como Aurora, es la mas propia Estampa del prodigio, que corona la novedad de este dia, por ser difusor de luz en su propia nomenclatura. (3)

No son estas las tres memorables circunstancias , que hacen solemne este Dia ? A lo menos , si no me engaño, les abrí vna cabal Lamina : pues que gracia no necessitarà el Orador para panegirizarlas!

B

Sum-

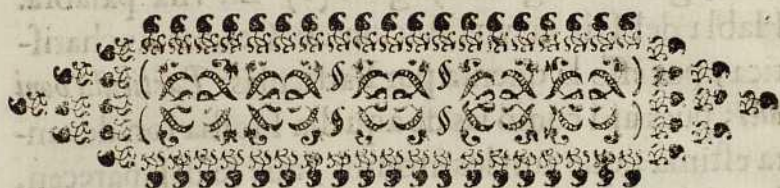
- (1) *In his omnibus requiem quæ sibi, & in hereditate Domini morabor. Ecclesiast. c. 24. v. 11.*
 (2) Villarr. t. 2. f. 565. n. 15. *Horologium (Achar) in quo solis demonstratur horæ, & gratia est Augustum Sacramentum Eucharistia.*
 (3) *Ludovicus lucem donans. Claudius Rotæ de vit. Sanct.*

Summa necessita: Mas si la Funcion, el Dia todo es de Gracias: Gracia, en aquella Mesa Eucharistica; que es la verdadera, y propissima Accion de Gracias: (1) Gracia, en Maria mi Señora, Madre de ella: Y Gracia, en fin, en nuestro Emmo. Duçño, tan à manos llenas: Còmo andando oy de mar à mar la Gracia, le ha de faltar al vaso de mi ignorancia vna gota? Espèrola, si saludamos con Gabriel à *Maria Gratia plena,*
Dominus tecum, &c.

HIC

- (1) *Sacramentum in Missæ Sacrificio confectum* ::: *Id circo Eucharisti a appellatur, quod Christus in eius institutione gratias egit Deo* ::: *Eucharistia siquidem græce est Actio gratiarum, Calme r. in Diction. V. Eucharistia.*





HIC EST PANIS, QUI DE COELO DESCENDIT. Joann. c.6.

MARIA OPTIMAM PARTEM ELEGIT. Lucae c. 10.



EN CONSEJO BIEN OPORTUNO del Espíritu Santo, me obliga à reflexionar el pensamiento de mi Exordio. (S.S.S.) Aconseja, decia, por el Eclesiastico el Divino Espíritu, que del buen dia: del feliz, alegre, y gustoso: del dia de vn convite: de vna gran fiesta; en fin, que del Dia de vna Accion de gracias, no se pàsse en silencio, ni omita la menor Particula: Son lecciones comunes de este pasage: *Particula boni diei non te pratereat.* (1) Quenta por Particulas el tiempo: Gracioso pensamiento en pluma de Jansenio: *Tempus gratiae.* Alude à aquel Eucharistico Convite, dice vn Erudito, cifra de la mas caval Accion de gracias: *Aposite refert ad Eucharistiam,*

(1) Ecles. c. 14. v. 14. *Non defrauderis à die bono. & particula boni doni non te pratereat.* Corn. & aliaz vers. *Boni diei: Diem bonum vocat salicem, latum, incundum.* V.g. *Convivij, aut festi.*

tiam, gratias congruas esflagita. (1) En vna palabra: Habla del Dia de vna Accion de Gracias Eucharistica; por esso la quenta por Particulas: *Particula boni diei*; pues assi como las de aquella Hostia son de tanta estima, que aun los atomos, que se desaparecen, los debe recoger el Sacerdote en la Patena: En la misma forma no debe perderse de vista, ni la mas minima Particula de vn Dia Eucharistico de Accion de gracias: *Particula, &c.* Este en lo profano, con la distincion debida, fue el pensamiento Gentilico, escribe Seneca, en venerar juntas las Gracias con las horas, que fingian hermanas, para que fuesse lo mismo hacer memoria de las Gracias, que de las particulas del dia en sus horas. (2)

Alto, pues, à observar particula por particula las de este Eucharistico Dia de Accion de Gracias, y quède de passo advertido el fundamento con que llamè à estas Particulas en mi Exordio, Reliquias de vn alto pensamiento: *Reliquiae cogitationis diem festum agent.* La primer Particula de las Reliquias de este Dia, que se ofrece à la vista, es la Assumpcion de Maria Santissima Señora nuestra al *Reposo*, en el *Sagrario* de la Gloria: La otra Particula, es la Exaltacion de su Eminencia; y la summa de todas las Particulas, es la Accion de Gracias cifrada en aquella Hostia. Estas tres Particulas, Reliquias del Soberano

(1) Balthasar Alvarez. Apud Cornel. hic:

(2) *Charites (veteres aiebant) sive gratias, & horas::: iisdem parentibus esse prognatas:: ut significarent gratias horis quasi subesse:: ut horis oportunis prestari debeant.* Sen. lib. de Benef. c. 23

§. I.

QUE aquel Pan Eucharístico baxò del Cielo, lo asegura el Aguila de Pathmos: *Hic est Panis, qui de Cælo descendit.* El como sea esto así, es lo q̄ parece direis, no acabamos de entender; porque en quanto Sacramentado, ni en quanto contienen los Accidentes de Pan, el verdadero Cuerpo de Christo, creemos, que descendió de los Cielos: Lo que creemos es, que el Pan, antes de la Transubstanciacion Eucharística, se cria en nuestra tierra, y en ella se consagra; y que acá, acá es donde baxa Christo en Cuerpo, y Alma cada dia, à Sacramentarse desde el Solio de la Gloria.

Bien creis; mas decidme: Donde, donde se concibió el pensamiento, de que en aquel Sagrado Pan de la Eucharístia, se cifre la mas acertada Accion de Gracias, que puede dar la humana naturaleza, por quantos soberanos beneficios es capaz recibir de la liberal mano del Altísimo? Por ventura se concibió la invencion de tan misteriosa cifra, en el Villanage de nuestra Tierra? Claro està que no; pues veis ai la razon, porque el Aguila de Pathmos llama oy à aquel Sagrado Pan, venido de los Cielos; porque en quanto es cifra de la mas caval, y acertada Accion de Gracias, que puede darse en el mundo, fue toda su invencion pensada allà en el Cielo: *De Cælo.*

Alude à este lugar del Evangelio el Propheta Rey al Psalm. 77. y exclama así: Verdaderamente que esse Pan (sombra del Eucharístico) es celestial todo; porque todo es verdaderamente Angelico. (1) Peregrina alusion! Si los Angeles no pueden Consecrar el Eucharístico Pan, ni lo pueden recibir, como enseña, aun siendo en su pureza Angel, mi Eucharístico Preceptor, si es sustento, y regalo privativo de los hombres: (2) Con que verdad, profetiza David, que es Pan Celestial, Pan de Angeles?

Oygate, que oportunamente profundo indica la razon San Pablo, en vnas palabras, que entienden los Interpretes, de quando criò Dios à los Angeles; en que introduciendo segunda vez à su Primogenito en el Orbe, les mandò, que todos le adorassen. (3) Disputan, sobre este lugar, qual fue el precepto, que puso Dios à los Angeles, luego que los criò? Si fue de que adorassen el Mysterio de nuestra Redempcion, Encarnando el Divino Verbo, y padeciendo acerva muerte de Cruz? O el de Sacramentarse en las Especies de Pan? Y ambos Mysterios, ambos adorables beneficios, opinan Expositores

Eru-

- (1) *Panem Cæli dedit eis, Panem Angelorum manducavit homo.* Pf. 77. v. 24. & 25. Calmet. hic, v. ipsi 29. *Figurata locutio quæ ad literam Eucharistiæ convenit dumtaxat, quæ vere est Panis Cæli, & esca Angelorum.*
- (2) Zach. c. 9. v. 17. *Frumentum electorum.* Calmet hic: *Hoc frumentum virorum electorum:: Eucharistiam designat.*
- (3) *Et cum iterum introducit Primogenitum in Orbem terræ, dicit, & adorent eum omnes Angeli Dei.* Ad Hebreos c. 1. v. 6.

Eruditos, mandò Dios adorar à los Angelicos Choros. (1)

Revelòles el Padre Eterno, escriben, no solo el Arcano pensamiento, de que su Unigenito se humanasse, y muriesse por redimir al hombre, sino tambien la inefable fineza de Sacramentarse en la Eucharistia: De manera, que les propuso à Christo nuestro bien, como satisfaciendo por la primer culpa de Adan: (Esto fue proponerles tan adeudado el humano Linage, con este beneficio, que su satisfaccion le era imposible). Propusoles tambien a Christo, como disfrazado, y en especies de Pan Sacramentado: (Esto fue proponerles la mysteriosa cifra de la Liberalidad, que Dios tenia pensada acreditar en nuestra tierra, para que tuviesse en ella vna caval perpetua Accion de gracias, con que retribuir agradezca al Altissimo las debidas, por qualquier beneficio en que la empenasse su liberal Mano). (2)

Estos dos Arcanos Mysterios: estos dos inefables beneficios, fueron en sentir de los citados Interpretes, los que mandò el Señor adorar a los Angeles: y estos los que reverentemente adoraron luc-

(1) P. Joseph Aguilar, t.3. serm. 26. §. 11. hasta el 17. Rmo. Fr. Euseb. de Mathos Carmelita 1, part. serm. 4.

(2) *Si pro gratiarum actione oblatio fuerit offerent Panes absque fermento. Levitic. c.7. v.12. Calmet hic: Cum offeruntur sacrificia ad agendas Deo gratias pro acceptis beneficijs::: Vnus tantum Panis, sine fermento eligebatur, qui super Altare Domino offerebatur. Hoc sacrificium mincha sancitum erat pro gratiarum actione, vt patet Levitic. c. 7: Cornel. in Ecclesiast. c. 35. v. 4.*

luego que les fueron por Dios revelados, y propuestos; por esso nota el Apostol de las Gentes, fue introducido, y propuesto Christo à los Angeles, no vna sola vez, sino dos: *Et cum iterum introducit primogenitum*; porque no solo les revelò el Mysterio de nuestra Redempcion, sino tambien el de aquel Sagrado Pan; no solo les impuso precepto de que adorassen el vno, sino es ambos: O inescrutables juicios de la eterna Magestad! O Invenciones incomprehensibles de su amor! Y que adorables de los Angeles, y hombres!

Previò Dios la condicion ingrata del primer humano polvo, y que deformaria siempre la graciosa Imagen de su semejanza, con el feo lunar de la villana falta de gratitud, con que la avia deturpado la primer vez; (1) y asì, pensando, reparasse el Humanado Verbo la quiebra de su primer Imagen, para que el hombre no incurriese otra vez, brumado del peso de tan immenso favor, como el de morir por el, en su antigua nativa bastardia; (2) idcò tambien hacerle la summa de las finezas, dandole en aquel Sagrado Pan, cifrada la paga, y satisfaccion de todas: En vna palabra: Epilogarle en aquel Pan, todo *Celestial*, por inventado en el Cielo, y por adorado en el por los Angeles, verdaderamente *Angelico*, vn tanto monta de quantas Divinas Misericordias fuesse capàz de recibir la humana naturaleza.

C

Aora

(1) Rupert. de Trinit. & operibus eius in Genes. lib. 2. c. 39.

(2) *Quoniam cum cognovissent Deum non sicut Deum glorificaverunt, aut gratias egerunt.* Ad Roman. c. 1. v. 21.

Aora se entienden bien vnas palabras del mismo Evangelista, muchas veces tocadas; y no sè, si cavalmente entendidas: Sabiendo Christo Jesus, que se le acercaba la hora de morir, puso por obra el pentamiento de Consagrarse en las Especies de Pan. (1) Què circunstancia es esta, que nota el Evangelista, para que el Salvador instituyesse la Sagrada Eucharistia? *Hora eius*: Que llame hora fuya la hora de la Cruz, se entiende bien; pero que haga memoria de esta particula del dia, para Sacramentarse el antecedente, en qualquier Particula de la Hostia, cierto, que es tan peregrina circunstancia, que no puede passarse sin reflexa: *Particula boni diei, non te pretereant.* Mas ya està indicada.

Era la Eucharistia aquella Accion de Gracias, premeditada en el Eterno Solio: Era la hora de la Cruz, la del beneficio de la humana Redempcion: Con este avia de quedar el hombre tan summamente obligado, y empeñado con la Deydad, que no era capaz darle satisfaccion; porque, què gratitud humana era posible à retribuirle beneficio tan inefable? Afsi? Dixo nuestro amado Bien, y Dulcissimo Jesus, que ha de quedar el hombre brumado con el imenso peso del beneficio, que le ha de hacer mañana en el Patibulo! Pues dexole oy anticipado vn

Sa 4

(1) *Ante diem festum Pascha sciens Iesus; quia venit hora eius; ut transcat ex hoc mundo ad Patrem. Ioann. c. 13- v. 1. In qua nocte tradebatur accepit Panem; & gratias agens fregit, & dixit accipite, & manducate: Hoc est corpus meum: hoc facite in meam commemorationem. 1. ad Corinth. c. 11, v. 23. & 24.*

Sacramento, que archive para tanta deuda, el tanto monta de su paga.

Dirèlo menos mal: Es la Eucharistia aquella Divina Cifra de la mas alta Accion de Gracias, que se meditò allà, en el Consistorio Divinal, para desempeño de la humana gratitud: Instaba ya la hora de hacer al hombre el mayor de los beneficios: No era capáz de retribuirlo, ni reconocerlo à Dios: Pues què remedio, dixo su Magestad? Disfrazarle en aquel Pan la mas caval retribucion, y gratitud: Darle en la Eucharistia la mas cumplida Accion de gracias. Ved aqui ya, Noble Ilustre Villa, como observada bien la principal Particula de este Mysterioso Dia, y la Reliquia del pensamiento de esta festiva Memoria, todo es propio de los Cielos, no de acá de nuestra tierra. *De Cælo.*



§. II.

Reflexada bien la otra Particula, ò Reliquia memorable de este Eucharistico Dia, tampoco es vuestra esta mysteriosa Accion de gracias; pues solo es en propiedad de Maria mi Señora. No os sobrefalteis, que no lo digo yo, sino la Eterna Sabiduria. Habla de Maria en exposicion comun, en Metaphora de rica Nave de Mercader, y dice, que nos traxo de lexos el Pan suyo: *De longe por-*

tans Panem suum. (1) De Iexos, y su Pan? Claro està, que habla de aquel Eucharístico, que como Pan fuyo lo traxo de las Indias celestiales, para que lo comiéffemos los hombres: Aquel, aquel Pan de Accion de gracias, dice, que es en propiedad de Maria: *Panem suum.* El como sea este Pan propio, como fuyo, es lo que fatiga à los Theologos.

Convienen muchos Sagrados Interpretes, con Raulino, Gerson, y otros Padres, que Maria mi Señora es Madre verdadera de la Sagrada Eucharistia: Mas como se vniforman todos en que no conciviò, ni pariò à Christo Sacramentado, mi Señor, varian en cómo pueda llamarse Madre de la Eucharistia? Quieren vnos se apellide Madre del Pan Eucharístico, porque lo fue de la humana carne, que Sacramento en èl su Hijo Vnigenito. (2) Sylveyra presume, que porque se inventò, y pensò allà en el Cielo el amasijo de este Pan Divinal, mas bien por la Madre de Dios, que por el resto, y aun conjunto de todo el Linage humano. (3) Reflexando los indi-

ca-

(1) Proverb. c. 31. v. 14.

(2) *Maria potest dici Mater Eucharistia, quia licet non genuerit eum sub speciebus Sacramentalibus; quia tamen Eucharistia continet totum Christum, totus Christus est filius Mariae, quia cum hoc Sacramentum instituit se vocat filium eius dicens: Nisi manducaveritis carnem filij hominis: hominis vnus, scilicet Virginis, nos vero filij hominum.* Raulin. serm. 7. de Sacr. Euch. Gerson. & alij apud ipsum.

(3) *Sacramentum Eucharistiae magis pro sola Virgine, quam pro reliquis fidelibus simul sumptis fuit institutum.* Sylveir. tom. 3. in Evang. fol. 702. *Incarnatus Dei filius Eucharistiae institutionem: in Virginem Matrem velut primum scopum, colineavit.* Noy. Euch. Amor. t. 2. f. 124. Not. 2. Id. P. Salaz. in Pr. c. 9. v. 4.

cados Pareceres ; no sè que me he leído en la superior
 Obra del Emmo. Sr. D. Prospero Lambertino , (1)
 oy SSmo. P. N. (que Dios prospere) Sr. Benedicto
 XIV. el Grande , que me obliga à abstraherme de los
 Pareceres insinuados , y à seguir solo el rumbo que
 apunta Sylveira , con S. Methodio , para satisfacer à
 mi primera duda , de por què llama fuyo à aquel Pan
 Maria mi Señora.

Solo à Maria le debe Dios , quando le son to-
 dos los hombres deudores à su Magestad , dice pro-
 fundo este Gran Padre. (2) Dios deudor à Maria?
 Si : *Tibi etiam ille debet* : No se extrañe : Fue esta deu-
 da la de la humana naturaleza , con que lo vistió en
 sus purísimas entrañas , dándole alli la Señora de su
 propia Carne , y Sangre , para que tuviesse que Sacra-
 mentar en las Eucharísticas Especies. Ved aqui ya
 contraída en Christo vna deuda : *Debet* : Dixe tam-
 bien , que aquel Sagrado Pan se instituyò como paga :
 Atemos ya estos cavos.

Si esse Sagrado Pan fue instituïdo mas bien
 por Maria , que por todo el resto del Linage huma-
 no ? Si su institucion fue para que el hombre pagaf-
 se lo que à Dios debia ; y tambien , y mas principal-
 men-

(1) Vide apud Lambert. de Beatif. & Canon. Sanct. t. 4.
 p. 2. c. 30. n. 29. has proposiciones P.P. *Carò Christi est
 carò Maria. Nobis carnem Maria manducandam ad salutem de-
 dit. Ha: caro mea est pro mundi vita, & vt melius loquar non
 alia plane, quam quæ nata est de Maria.*

(2) *Euge, quæ devitorem illum habes, qui omnibus mutuatur: Deo
 vniuersi deuemus, tibi vero etiam ille deuet. S. Methodius in
 Hypopante, apud Sylveira loc. cit.*

mente para pagar Dios à Maria su deuda? Quien no vè, que el tanto monta de la Eucharistica paga, si para los hombres fue dadiva graciosa, solo para Maria fue propiamente paga: Luego si en aquel Sacramento se cifra la Accion de Gracias, que pensò concedernos el Altissimo, para que tuviesse el hombre, con que enteramente pagarle los beneficios, que le debe: Claro està, que esta Accion de gracias, mas bien fue cifra de lo que diò Dios à su Madre en cuenta, y parte de pago de su deuda; que de las que el hombre le retribuye por los beneficios, que le debe: De donde se colige à mi ver, que es tan propia solo de Maria mi Señora la Eucharistica Accion de Gracias de este Dia, (1) quanto và de ser en propiedad Madre del Pan de aquella Hostia; à ser nosotros vnos meros usufructuarios de tan grandiosa dadiva.

Aora se entenderà bien la parte, que tiene en esta Accion de gracias la Particula del Dia de la Assumpcion de Maria mi Señora. Observese: Haciendo oy memoria la Iglesia de la Assumpcion de Maria Santissima al *Reposo* de su Gloria, le llama optima parte, à la que entrò à gozar en ella; *Optimam partem*: Enfatica expresion! Parte, en buena Philosophia, dice relacion à otra comparte: Pues qual fue la otra parte, que ya avia tomado Maria mi Señora en cuenta de su deuda? Ya lo dixè: El Pan

(1) *Maria ergo agenda sunt gratia, velut tanti boni benignissime largirici cibano tanti panis.* Fidele Theor. Mor. 3. ex v. 5. Pl. 22, & per tot.

Pan de la Eucharistia, que Comulgò mientras vivió en la tierra: De manera, que con este Pan Divino, recibió mi Señora parte de la paga de la deuda, que le reconocia su Hijo: *Tibi debet*: Y el dia de oy le acavò de pagar allà con la optima parte de la Gloria: *Optimam partem*.

Mas claro: Le era Christo deudor a Maria, no solo en quanto Sacramentado, sino en quanto visto, gozado, y possèido en el Cielo: Debiale, no solo la parte, de que lo possèyese Sacramentado, mientras le sobreviviò en el mundo; sino la optima, de que lo gozasse tambien visto en el Impireo eternamente, despues que oy subió en Cuerpo, y Alma, sostenida de su Amado con los Choros celestiales: Luego mirada por qualquier parte esta prodigiosa Particula del Dia, es vna Reliquia tan memorable, y propia de esta solemne Accion de gracias, que nada tiene de vuestra.



§. III.

Como nada? Pues no es nuestro el Sagrado Pan, que està en aquella Custodia? *Panem nostrum*:

(1) No, no es vuestro como oy os congratulais; no solo porque el pensamiento de esse Sacramento Aug-

(1) Matthæi cap. 6. v. 27.

gusto, tuvo en el Cielo su origen; ni tampoco por que se inventò essa misteriosa Accion de gracias, para pagar à Maria mi Señora la deuda de Madre de Dios; sino por otra razon, que no me podeis negar. Oysteis yà se llama aquel Pan, *Angelical*, porque se lo propuso Dios à los Angeles para su adoracion. Mas aún no acavè de exponer el motivo, porque se alzaron los Angeles con el blason de intitularlo Pan fuyo: *Panem Angelorum*. Volvamos à oir à S. Pablo, con atencion à lo que historia S. Juan, à quien se le revelò el motivo de la primer intelectiva Expedicion Angelical.

Luego que propuso Dios à los Angeles el pensamiento de Sacramentarse en beneficio de los hombres, presentò sobervio el Dragon tan cruenta batalla en los Campos de Zaphir, que fue menester falliesse à la defensa con su Tropa el Angel Primado de la Celestial Hierusalem. (1) Tomemos mas alto el principio, que lo fue al precipicio de Luzbel.

Apareció en los espacios Alcazares (2) del Cielo Maria mi Señora coronada de Estrellas, vestida del Sol, y rodeada de Esquadrones de Angelicos Espiritus; comboy debido al mismo Verbo humanado su Hijo, que traía en sus purísimas entrañas, y estaba ya para darlo à luz, è introdu-

(1) *Michael, & Angeli eius praeliabantur cura Dracone. Apocalips. c. 12. v. 7.*

(2) *Signum magnum apparuit in Cælo: Mulier amicta Sole :: & in utero habens. V. 1. & 2. De B. Virg. hoc intelligunt PP. & Ecclesiastici scriptores apud Calmet, hic.*

ducirse segunda vez en el mundo, para beneficio de los hombres, que no solo avia de redimir con su muerte, sino que avia de servirles de alimento, y escudo, quedandose Sacramentado para su regalo en aquellas Eucharisticas Especies: Revelòsele el pensamiento de este portentoso al Dragon Infernal, con el precepto, que expresa Pablo, de que le prestasse adoracion; (1) y viendo se le mandaba adorar à Dios humanado, hijo de vna Virgen, que avia de ser bocado de los hombres, quando.... No pudiendo ya sufrir su orgullo este segundo profundissimo Mylterio, encendido en rabia fiera, y colera infernal, tocò al arma, (2) arrastrò su cola, y tremolando la Vandera, atrajo à sí vn tercio de la Angelical Esquadra, y opuesto, declarado ya Enemigo, contra aquel Hijo Mariano, afezò todo su ardid, no solo por ver si lo podia vencer, sino todo su ardimiento por devorarlo, y tragarselo de vn bocado. *Vt Filium eius devoraret.* Esta fue la causa, dice S. Juan; este el origen de la primer guerra, que huvo en los Campos Celestiales.

Ay tal contienda! Ay lid mas irregular! Mas extraordinaria astucia! Que intentara el Dragon vencer, y destruir aquel Hijo Mariano, pensamiento

D era

- (1) *Et adorent eum omnes Angeli Dei.* Ad Heb. cap. cit.
 (2) *Visum est aliud signum in Cælo, & ecce Draco:: stetit ante mulierem, quæ erat paritura ut cum peperisset, filium eius devoraret:: Et factum est prælium magnum in Cælo, Michael, & Angeli eius præliabantur cum Dracone, & Draco pugnavat, & Angeli eius:: & ipsi vicerunt eum propter sanguinem Agni.* Apocalips. c. 12. v. 3. 4. 7.

era infernal ; pero no ageno de vn Capitan guerre-
ro ; mas que quisiera comersele ? *Devoraret* , es in-
tento, aborto del Abyfmo. Si : delirio fue el inten-
to ; mas intento , que manifiesta se dirigia su enco-
no contra aquel Eucharistico Bocado ; porque , que
Myfterio ay en que Christo Hijo de Maria Santifsi-
ma , puede fer devorado , fino aquel Eucharistico,
en que puede fer comido , como celestial bocado , y
alimento ? No ay otro no ; y afi toda la furia, la in-
fernal colera fue contra aquel Pan Eucharistico , en
que solo puede fer comido el Hijo Mariano.

Oposofele à este intento el Primado Angeli-
cal, (1) como Caudillo de las Tropas de Dios : Ha!
Infernal Espiritu , le dixo : Quien como Dios ? Yo,
yo foy quien lo defiende , venerandolo el primero:
Adorente todos conmigo : Veneradlo, y constituïos,
como yo, desde ahora me constituyo, por Custodio
de tan Divinal Pensamiento. Ha de mis Tropas
auxiliares, en venerar , y adorar el Pan Eucharistico
humildes, y reverentes ? Contended, pelead, luchad
conmigo contra Lucifer , y sus Sequaces , que ma-
quinan devorar , y comerse aquel Bocado , con que
ha pensado regalar al hombre el Altifsimio.

Ved aqui ya la principal razon, à mi ver, por-
que se llama aquel Pan Angelical : Porque el Prin-
cipe, el Primado, y General de los Angeles Miguel,
y todos ellos en su seguimiento , tomaron , y tienen
por singular empresa , la custodia , y defenfa de el
Pan

(1) *Sed præcipuè Primatem Cælestis Exercitus Michaelis. Ex
H. B. B. veteri testiv.*

Pan de la Eucharistia. Por esso dice San Pantaleon Diacono, fue este Angel Primado, el que guardaba el fruto del Arbol del Parayso, figura de aquel Pan Sacramentado. (1) Por esso, interpreta el Grande Gregorio, se lee en las Evangelicas Planas, afsistiendo con su Angelica Tropa, quando nace en Belen este trigo entre pajas, para ser Pan en la Hostia. (2) Y por esto tambien, poniendo Christo en execucion en el Cenaculo el divinal pensamiento de Sacramentarse en las Especies de Pan, se llama *Angel del gran consejo*, dixo Raulino. (3) Del consejo? Si: de aquel pensamiento Angelical, que propuso à los Angeles para su adoracion: Angelical es el consejo, ò pensamiento; porque la defensa, la custodia, de este Eucharistico Pan, es propio de los Angeles, por ser la principal empreña de vn Primado Angelical.

Alto ahora à reflexar la tercera, y vltima Particula de este Dia Mysterioso. Savidio es, que el Archangel Sr. S. Miguel es el Angel Primado, y Tutelar de España, desde que le volviò Christo las espaldas à la Sinagoga. (4) Y que en el dia de su Aparcimiento 8. de Mayo de 589. se desterrò de nuestros Reynos en el tercer Concilio Toledano, en tiempo de Recaredo, la Heregia de Arrio, tomando

D2

nuef-

(1) Apud Viegas in c. 12. Ap. sect. 17.

(2) Luc. c. 2. v. 13. D. Greg. Mag. Hom. 8.

(3) Raul. ferm. cit. *Sicut figurativum istius Panis, scilicet manna: Angelicis manibus est preparatum, sic iste Panis à vero Angelo Magni Consilij Christo est institutum, paratum, & ordinatum.*

(4) Fr. Francisc. Ximen. tract. de Natur. Angelic. lib. 5. c. 9.

nuestros Reyes el glorioso renombre de Catholicos; con que al año siguiente los honró S. Gregorio Magno. (1) No ignora el Erudito, fue el Patron de la Cabeza de España Toledo, el Gloriosísimo Archangel San Miguel. (2) Sabido es tambien, segun vulgar inteligencia de las Sagradas Letras, y expreso en el segundo de Malachias, (3) son los Señores Arzobispos, y Obispos Angeles de sus Iglesias, porque con su doctrina las defienden, y custodian, y alimentan su Fieles con aquel Pan Sacramentado, expone Raulino. (4)

De que infiero: Que assi como à Miguel por Primado, y Principe de los Angeles, atendida la Hierarquia Celeste, se le encomendò, no solo la custodia de aquel Pan Eucharistico, sino la de nuestro Español Reyno, y antigua Corte Toledo, quizà porque como fiente el Erudito Jesuita Flores, (5) siendo con cierta especialidad destinado à nuestra Ef-

(1) Alcozer Hiftor. de Toled. lib. 1. c. 24. Pastor Cathalogo Real de España tom. 2. fol. 888. n. 585.

(2) *Præcipue Divo Michaeli huius Urbis (Toleti) Divo Tutelari à fundamentis Ecclesiarum eius.* Fr. Gabr. de Moral. Dca. in Albis. & Quintanadueñ. Sant. de Toled. p. 1. c. 11.

(3) *Labia Sacerdotis Custodiunt scientiam :: quia Angelus Domini exercituum est.* Malach. c. 2. v. 3.

(4) Raulin. ferm. 5. Euch.

(5) *Eucharisticum epulum :: Hispanicæ Ecclesiæ speciatim destinatum.* Hispani Deum Pan venerabantur, quasi inter ipsas Idololatriæ tenebras præluceret quodammodo cultus Hispanorum futurus in sacram Synoxim, ubi verus Deus Pan. Panis qui de Cælo descendit. Ioann. c. 6. v. 51. Ildeph. Flores in c. 24. Ecclef. part. 3. ad v. 16. n. 1582. y 1583.

España el Pan de la Eucharistia, precediò como entre sombras su futuro culto, desde que diò à España el Dios Pan, nombre, fundacion, y planta, (1) asì à la Mitra Primada, al Baculo Pastoral Toledano de nuestro Reyno, que por su sublime Hierarchia, es el Principe del Exercito de Angeles de sus Iglesias: General, Primado de las de nuestra Penintula, està encomendada la custodia, y repartimiento de aquel Pan Eucharistico: Y asì, no es tan absolutamente vuestro, como pensais, pues puso Dios pendiente de sus manos el *Sagrario* donde se custodia, y la llave de èl, para que se os distribuya, y comais por su mano.

VOy ya à dar la vltima al discurso, y à desempeñaros, pues en todo el Panegirico me avreis estado haciendo este argumento: Si las tres Particulas, ò memorables Reliquias, que componen este Dia, son todas de lo alto, como he dicho: Què parte es la que tiene esta Villa en la presente solemnidad de Accion de Gracias? Porque si el pensamiento es todo de los Cielos; si se amasò allà el Pan Eucharistico; si se inventò Accion gratulatoria para pagarle à Maria mi Señora su deuda, que aun por esto es tan propia la Particula del Dia, que nos recuerda la Iglesia, que paga Toledo en el dia de oy à Maria, (2) con magnificos, y solemnnes cultos à la mil-

(1) *Hispania, olim dicta Pania, sive spania accepto hoc nomine à Pan.* Bernard. Aldret. de Orig. Ling. Hisp. lib. 3. c. 2.

(2) Villafañe Imagenes aparecidas fol. 503.

la grosa peregrina Imagen de su *Sagrario*, Imán de nuestro Emmo. Dueño. Y si del Angel Primado de la Celestial Jerusalem, es propia la custodia de aquel Augusto Mysterio, y la distribucion del Angelico Pan Eucharistico: Què parte le queda oy que apropiarse en este festivo obsequio, à este Pueblo reverente, y devoto? Si es todo de los Cielos el Pan, con què fundamento nos enseña à publicar, que es nuestro, el mismo Salvador? *Panem nostrum: Hic est Panis qui de Cælo descendit.*

La satisfaccion à esta duda tan fundada, os la dà el mismo Redemptor, en las palabras que se figuen. *Da nobis hodie.* No veis, que nos enseña le pidamos este Pan? Pues què mas claro nos ha de advertir, que nos ha de ser dado? Y asì solo viene à ser nuestro, en quanto al uso: *Panem nostrum;* aunque en la propiedad es todo de lo alto: *De Cælo:* Es verdad, dice San Matheo, que es sobre-substantial esse Pan quotidiano: El pensamiento de que fuesse Accion de gracias, probè yà, lo excogitò en el Cielo el Altissimo: Es verdad le pedimos à Dios, nos lo dè; pero con todo, con todo esso, es nuestro esse Pan sobrefubstantial, porque por la misma dadiva nos lo hizo Dios nuestro; para nuestro uso, comenta Natal Alexandro. (1) Nuef-

(1) *Panem nostrum dicimus, & tamen ut detur, oramus: Noster quippe fit cum accipitur, qui tamen Dei est, quia ab illo datur :: Panem nostrum, precipium, egregium, peculiarem, secundum versionem symmachi, illum scilicet, qui dixit: Ego sum Panis vivus, qui de Cælo descendi.* Nat. Alex. in Math. c. 6. §. 11. in sens. liter.

Nuestro es sin duda esse Pan ; pero advertid, que ay que discernir en el la razon de Sacramento, y la de Hostia del Sacrificio. En quanto Sacramento, estan sobre-substantial, como dado por el mismo Dios ; (1) pero en quanto Sacrificio, es Hostia, que le ofrecemos à Dios nosotros : (2) De manera, que aunque en quanto Sacramento, sea aquel Pan Eucharistico, todo propio de lo Alto : en quanto Sacrificio, todo es propriamente nuestro ; porque es Hostia, es oblacion de nuestras Aras, de nuestra Tierra, y de nuestra Gracitud.

Ahora entenderéis la singularidad, y propiedad que tenéis en esta Accion de gracias, en que le consagrais à su Magestad esta Oblacion, esta Hostia: *Consecramus Hostiam*. En el incruento Sacrificio le dais à Dios el Pan, que aveis recibido como Sacramento : *Panem vinum in salutis consecramus Hostiam*: Recibis Pan, y en retribucion, y Accion de gracias, no le volveis Pan, sino el Caliz del Sacrificio, dice David. (3) Y por què conteniendo assi el Caliz, como las Especies de Pan, el Cuerpo de Jesu Christo, se le ha de volver el Caliz, y no las Especies de Pan? Porque en el Caliz se representa, no como puro Sa-

cras-

- (1) *Nobis datus, nobis natus*. Ex Himn. Eccl.
 (2) *Panem, vinum in salutis consecramus Hostiam*. Ex seq. Eccl.
 (3) *Quid retribuam Domino pro omnibus, quæ retribuit mihi? Calicem salutaris accipiam*. Ps. 115. v. 13. & 14. Calmet. *Hic Psalmus est gratiarum actio: Hunc Calicem salutis Paschæ Cæna deprehendimus, ubi Iesus Christus Calicem gratiarum actionis propinavit, ac illum bibendum præbuit discipulis suis in Sanctissima Eucharistia institutione.*

cramento, ò Pan que Dios nos dà, *da nobis*; sino como Sacrificio que le hacemos à Dios: *Consecramus Hostiam*. Mas propio à nuestro Reyno: Esta Accion de gracias, en quanto Sacrificio, ò Oblacion de Pan, y Vino, es, segun expone vn Interprete, sobre el 23. de Isaias, Censo perpetuo de la Iglesia de España, que paga en tributo del Sacrificio de la Misa, por reconocimiento del grandioso beneficio, que le hizo su Magestad del Pan Eucharístico, que come; cumpliendo con este Sacrificio aquella inefable memoria que le dexò Jesu Christo en el dia de la mas solemne Accion de gracias, de la institucion del Pan de aquella Hostia. (1)

Esta es, Illustre, y Noble Villa, la distinguida parte, que tiene vuestra gratitud, en la solemnidad de este Dia: *Constituite Diem solemnem*: toda propia de vuestro pensamiento en la plausible Accion de gracias de este Culto; pues aviendoseos dado à censo, y

(1) *Et erunt negotiationes eius, & mercedes eius sanctificatæ Domino.* Isai. c. 23. v. 18. *Vaticinium hoc vniversim plane de ingenti Hispanorum pietate in Divinum Eucharistia Mystrium* P. Flores in *Eccles.* c. 24. cit. n. 1587.

Forerius ex Heb. *Erit negotiatio eius ad comedendum, ad saturitatem & ad contributionem, seu collectam, seu collationem durabilem.* Hispanice ex cit. Flores: *Estas oblaciones de Pan, y Vino, seràn censo perpetuo en la Iglesia, tributo, que se debe rendir à la Eucharistia. Vnde Misa perinde est ac tributum census. velligal.*

Los 70. *Omnis negotiatio eius comedere, & bibere, & impleri in symbolum; memoria coram Domino.* Flores: *Quid pro Eucharistia Mysterio luculentius? Hoc facite in meam commemorationem.* Lucae c. 22. v. 19. *Memoriam fecit mirabilium suorum.* Ps. 110. v. 4. Apud Flores cit,

y tributo aquel Pan Angelical , reservando en sí Dios el directo Dominio , le pagais oy como censatarios, los reditos debidos por el Principal del Censo de aquel Sacramento Augusto , que impuso Christo sobre la Fè de sus Catholicos Hijos : singular , segunrissima finca, que reconoce en sus privilegiados Españoles Pechos.

Y pues teneis , ò Españoles Patricios, pues teneis oy tan franca la bendicion del Angel Primado de la Española Jerusalem , para vsar de aquel Celestial Angelico Pan Eucharistico, y para pagar à Dios en el Sacrificio de esse Altar , los reditos , que reconoce deberle vuestra Gratitude : Ofrecedle, ofrecedle esse Augusto Sacrificio, mil veces en hora buena, en humilde devota Accion de Gracias : Pagad , pagad en buen hora los corridos de tan Divino Censo, en ocasion tan oportuna, que ella, ella sola, de justicia os està executando, y apremiando à su paga.

Fixe, fixe esta Noble, agradecida Villa, en los eternos Annales de la fama, para que quede à la posteridad indeleble la memoria , el immortal Padron de aver añadido à los tiempos, y Fastos de la Gratitude à su Señor, y Dueño Emmo. el nuevo solemne Eucharistico Dia de este Culto , en que han resucitado nuestras esperanzas, de ver colocado à su Excelencia en sus, tantas veces , merecidas Infulas : Llenese, llenese de espiritual alborozo nuestro fiel Vassallage ; y revòse à mares la alegria , y gozo , el pequeño vaso de nuestro pecho : Y en fin ; si ilustran

oy nuestra Esphera los tres Soles, que componen este Dia: El Sol Eucharistico, en el Circulo, y Emispherio de aquel Ampo: El Sol de Maria, en el Sagrario de su *Reposo*, y gloriosa Assumpcion en Cuerpo, y Alma à la Gloria: Y el Sol purpurado de nuestro Emmo. Si logramos raye oy, como raya su luz,

(1) *Ludovicus donans lucem*; en aquel primoroso Retrato, que cubre aquel magnifico Solio. (*) Bien podemos prometernos el Dia mas grato, festivo, y solemne, con tan bello Vulto, con tan radiantes Soles.

.....*Vultus vbi tuus*
afulsit Populo, gratior it Dies,
& soles melius nitent.

Que cantò Horatio à otro assumpto. (2)

Regocijaos, regocijaos en Dia tan plausible, nuevo, y solemne, que os han constituido para vuestro uso, las memorables Reliquias de aquel alto penfamiento. (3) Para ti, ò Illustre amada Patria, para ti es el Dia, para tu Gloria: *Tibi*: Para desahago de tu crecida obligacion: *Tibi*: Para memoria de tu indeleble gratitud: *Tibi*: Y à Ti, à Ti, te darà tambien el Omnipotente el premio de tus fatigas, de tan crecidas expensas. *Tibi*.

Y Vos Omnipotente, è Inscrutable Dueño de

(*) Estaba delante del Pulpito vn hermosissimo Retrato de nuestro Emmo. Cardenal, baxo vn rico Magestuoso Dosel.

- (1) Claudio Rota de vit. Sanct.
 (2) Apud Piccin. *Lumina reflexa*, in c. 8. v. 15. Esther f. 282. n. 690 *Horatius ad explicandam letitiam, quam Populus in adventu Caesaris, sensit ita canit.*
 (3) *Reliquia cogitationis Diem festum agent tibi.* Pl. cit.

de nuestras Almas, à quien sacrificamos sentidos, y potencias en essas Aras, en que arden nuestros corazones abrasadas Víctimas: Recibid, recibid este pequeño tributo, censo perpetuo de nuestra indeleble obligacion, por el feliz gobierno de nuestro Emmo. Cardenal, en la Superior Iglesia, que aveis fiado à su sollicitud: Y pues à Vos, como à centro, se dirigen todos los Sacrificios; rendidos, y postrados, os pedimos, y decimos con la Iglesia: *Supplices te rogamus, ac petimus*, que pues aveis constituido Angel de ella à nuestro Emmo. acepteis este Sacrificio, que os ofrecemos por sus Sagradas Manos: *Iuve hæc perferri per manus Sti. Angeli tui*; no dudando, que perfeccionado en aquel Altar: *In sublime Altare tuum*: Serà acepto, y agradable à los ojos, y Divina Presencia de vuestra Soberana Magestad: *In conspectu Divinae Maiestatis tuæ*. Y recreados todos con esse Pan de los Cielos: *Sacrosanctum filij tui Corpus*. Participando de esse adorable Sacrificio: *Et sanguinem sumpserimus*, nos colmareis de las Celestiales bendiciones de vuestra Gracia: *Omni Benedictione Celesti, & gratia repleamur*; para gozaros, por los meritos de Christo Jesus, Señor nuestro, en la Gloria: *Ad quam nos perducas per Christum Dominum nostrum. Amen.*

XX

O. S. C. S. R. E.

XX



Mrs. James [unclear]

Dear [unclear]

Dear [unclear]

Mrs. James [unclear]

Dear [unclear]

D. [unclear]

Part of [unclear] [unclear]

28
0
168

19
28
120
30
420

420
168
588

O. S. R. H.